ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-077.1-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de la plataforma transaccional SECOP II.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES** Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

No. DEL PROCESO	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 050 – CENACFLORENCIA – 2025	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 045 – CENACFLORENCIA - 2024	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 046 – CENACFLORENCIA – 2023
FECHA DE CELEBRACION	28/07/2025	23/05/2024	09/06/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCCION ABREVIADA	SELECCCION ABREVIADA	SELECCCION ABREVIADA
OBJETO	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S.	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET
CUANTIA	$ 818.388.030,00	$896.209.125,00	$811.964.762,00
PLAZO	10/12/2025	15/11/2024	11/12/2023
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES	PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:30%	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:30%	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:30%

CENACFLO

No. DEL PROCESO	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 050 – CENACFLORENCIA – 2025	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 045 – CENACFLORENCIA - 2024	PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 046 – CENACFLORENCIA – 2023
	✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5% ✓ CALIDAD DE LOS SERVICIOS:30%	✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5% ✓ CALIDAD DE LOS SERVICIOS:30%	✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5% ✓ CALIDAD DE LOS SERVICIOS:30%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en la plataforma transaccional SECOP II, son:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 235-SAMC-CENACYOPAL-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA. 029-CENACARMENIA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – VILLAVICENCIO. MC-049-CENACVILL-2025
FECHA CELEBRACION	27 DE AGOSTO DE 2025	21 DE ABRIL DE 2025	15 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, GRASAS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL, PARA EJECUCION EN LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	"ADQUIRIR EL SERVICIO DE MATENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."
MODALIDAD SELECCIÓN	LECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CONTRATO	No. 235-SAMC-CENACYOPAL-2025	N° 025-CENACARMENIA-2025	N° 057-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025
CONTRATISTA	COMERCIO COMERCIALIZADORA NELMAR	IMPORTADORA MAZLUV S.A SAS.	SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S
CUANTIA	$ 1.106.252.806,75	$ 316.748..518	$ 1.032.482.106,75
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	➢ Cumplimiento del Contrato: 20% ➢ Pago de salarios: 5% ➢ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% ➢ Calidad del servicio: 20%	➢ Cumplimiento del Contrato: 20% ➢ Pago de salarios: 5% ➢ Calidad del servicio:20% ➢ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	➢ Cumplimiento del Contrato: 30% ➢ Pago de salarios: 5% ➢ Calidad del servicio:30% ➢ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%

BORRADOR

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 235-SAMC-CENACYOPAL-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA. 029-CENACARMENIA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – VILLAVICENCIO. MC-049-CENACVILL-2025
	➢ Poliza de responsabilidad civil comntractual equivalente a 200 SMMLV.		
SINIESTROS	NO	NO	NO
PLAZO DE EJECUCION	15/12/2025	10/10/2025	30/11/2025

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia del Ejército Nacional, en cumplimiento de sus funciones administrativas y logísticas, consolida la necesidad de contratar el suministro de repuestos y mantenimiento de tercer escalón para los vehículos de la unidad beneficiarias Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN), con el propósito de atender los requerimientos de mantenimiento derivados de las condiciones de operación de los automotores y contribuir a garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de la Unidad, así como para el apoyo requerido por la Brigada Contra el Narcotráfico N° 1 (BRCNA1).

La presente necesidad se fundamenta en las condiciones de operación a las que se encuentran sometidos los automotores, teniendo en cuenta los desplazamientos que realizan por diferentes zonas del territorio nacional, las extensas jornadas de servicio, los recorridos prolongados y la circulación por vías y terrenos con características diversas. A ello se suman las condiciones climáticas y ambientales propias de las diferentes regiones, como variaciones de temperatura, humedad, precipitaciones, polvo y demás factores que inciden directamente en el comportamiento y desgaste de los sistemas mecánicos, eléctricos y demás componentes de los vehículos.

Estas condiciones de operación generan un desgaste progresivo de los componentes y pueden ocasionar fallas, deterioro o pérdida de las condiciones normales de funcionamiento, haciendo necesario contar oportunamente con servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra especializada y el suministro e instalación de los repuestos técnicamente requeridos. La atención de estas necesidades permitirá conservar los automotores en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, reducir los tiempos de inmovilización y prevenir afectaciones que puedan limitar su disponibilidad para el cumplimiento de los requerimientos administrativos, logísticos y operacionales de la Unidad. Y se cuenta con una partida presupuestal de APOYO SECEJ REC10 con cargo a los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

El presente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

A continuación, se relaciona la lista de vehículos que requieren el suministro de repuestos y mantenimiento de tercer escalón para los vehículos relacionados por el BASCN en el plan de necesidad entregado a la CENAC regional Florencia y que fue consolidado por la sección de Planes, así:

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	MARCA	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO
1	CAMIÓN KODIAK 7.193 CC - 7 A 12 TONELADAS	CHEVROLET	N08040	URM223	2008
2	CAMIÓN FTR 7.790 CC - 7 A 12 TONELADAS	CHEVROLET	N10275	TNH558	2010
3	CUATRIMOTO MULE PRO-DTX	KAWASAKI	F16135	F16135	2016
4	VOLQUETA FTR VOLCO	CHEVROLET	R09236	WTM468	2009
5	CAMIONETA D-MAX 2.500 CC	CHEVROLET	C17047	EAQ083	2017
6	CAMIONETA D-MAX 2.500 CC	CHEVROLET	C17049	EAQ085	2017

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad **No. 2026191016119436 del 23 de Octubre de 2026** consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, -militares y Particulares, Accesorios y componentes	[17] Componentes y Sistema de Transporte	[39] Componentes Eléctricos	[02] Arranque del motor
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[10] Fuentes de Energía	[13] Motores no eléctricos	[02] Alternador
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27] Herramientas y Maquinaria General	[12] Maquinaria y Equipo Hidráulico	[16] Pistones y Cilindros Hidráulicos	[02] Cilindros hidráulicos
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	[00] Filtros
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Filtros	[52] Bombas de metraje o inyección o proporcionales
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	[09] Termostato
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[19] Instrumentos indicadores y de registro	[70] Sensor de temperatura
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[45] Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado	[01] Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** APOYO SECEJ REC10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS. ($129.119.505) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 de fecha 09 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La centra Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** APOYO SECEJ REC10.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHycuellam — YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 9/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10226	Fecha Registro:	2026-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	129.119.505,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	129.119.505,00	Saldo x Comprometer:	129.119.505,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10426	Fecha Registro:	2026-10-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	56.835.000,00	0,00	56.835.000,00	56.835.000,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	72.284.505,00	0,00	72.284.505,00	72.284.505,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS PARA EL BASCN

SV YERSON CUELLAR MARTINEZ
Suboficial de Presupuesto Cenac Florencia

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÒN)	DESCRIPCIÒN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	BASCN	$ 56.835.000
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			$ 72.284.505

TOTAL PRESUPUESTO	$ 129.119.505

5. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con la siguiente orden, así:

DISTRIBUCIÒN PRESUPUESTAL POR VEHICULO

N°	DESCRIPCIÓN VEHICULO	MARCA	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	PARTIDA REPUESTO	PARTIDA MANTENIMIENTO
1	CAMIÓN KODIAK 7.193 CC - 7 A 12 TONELADAS	CHEVROLET	N08040	URM223	2008	$ 17.221.340	$ 24.625.578
2	CAMIÓN FTR 7.790 CC - 7 A 12 TONELADAS	CHEVROLET	N10275	TNH558	2010	$ 12.901.702	$ 22.782.560
3	CUATRIMOTO MULE PRO-DTX	KAWASAKI	F16135	F16135	2016	$ 5.883.579	$ 3.050.000
4	VOLQUETA FTR VOLCO	CHEVROLET	R09236	WTM468	2009	$ 10.853.043	$ 14.200.650
5	CAMIONETA D-MAX 2.500 CC	CHEVROLET	C17047	EAQ083	2017	$ 5.476.020	$ 3.528.365
6	CAMIONETA D-MAX 2.500 CC	CHEVROLET	C17049	EAQ085	2017	$ 4.499.316	$ 4.097.352
TOTAL PARTIDA						$ 56.835.000	$ 72.284.505

3.3 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009
NO. SERIE: JALFTR32G97000019
PLACA MILITAR: R09236
PLACA CIVIL: WTM468
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000000896280
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001652
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11023

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR						
1	4912932	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	0	1	25174700
2	4912932	SECADOR DE AIRE	UNIDAD	0	1	25174700
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN						
3	4912905	DISCO	UNIDAD	0	1	26112100
4	4912904	PRENSA	UNIDAD	0	1	26112100
5	4912943	BALINERA	UNIDAD	0	1	25173800
6	4912942	SERVO CLUTCH FTR 70MM	UNIDAD	0	1	25173800
7	4994104	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	0	1	26112100
8	4912996	TOMA DE FUERZA DE CAJA	UNIDAD	0	1	26112100
9	4912940	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	0	1	26112100
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS						
10	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHA	UNIDAD	0	1	25172000
11	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDA	UNIDAD	0	1	25172000
12	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	0	2	60104904
13	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	0	2	25172000
14	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	0	8	25172000
15	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	0	2	25172000
16	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	0	2	25172000
17	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	0	2	25172000

18	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	0	6	25172000
SISTEMA ELÉCTRICO						
19	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	0	5	25171700
20	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	0	5	25171700
21	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	0	5	25171700
22	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	0	5	25171700
23	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	0	5	25171700
24	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
25	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
26	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
27	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
28	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2008
NO. SERIE: 9GDP7H1C18B007201
PLACA MILITAR: N08040
PLACA CIVIL: URM223
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000481360
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001525
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11002

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE						
29	4912996	EJE DE INYECTORES	UNIDAD	0	1	26112100
30	4912996	PASADOR DE INYECTORES	UNIDAD	0	1	26112100
31	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	6	26112100
32	4912996	TUBERÍA DE INYECTORES	UNIDAD	0	1	26112100
33	4912996	ARANDELAS DE INYECTORES	UNIDAD	0	6	25172400
34	4912996	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	25172400
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
35	4923115	JUEGO DE CHAPAS DE PUERTAS DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	0	1	25172400
36	4923118	MILLARÉ CABINA	UNIDAD	0	1	25172400
SISTEMA ELÉCTRICO						
37	4912996	BOMBILLA FAROLA P43	UNIDAD	0	2	25172000
38	4912996	JUEGO FAROLA DELANTERA DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	0	1	73161605
39	4912996	JUEGO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	JUEGO	0	1	25172900
40	4912996	MANDO DE LUCES KODIAK	UNIDAD	0	1	26101700
41	4912996	BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	0	2	26101400
42	4912996	BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	UNIDAD	0	1	25174700
43	4912996	BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	UNIDAD	0	1	25174700
44	4912996	SENSOR ARRANQUE	UNIDAD	0	1	26101700
45	4912996	SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	UNIDAD	0	1	26101700
46	4912996	RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	UNIDAD	0	1	25173900
47	4912996	MANÓMETROS INDICADORES	UNIDAD	0	1	26101700
48	4912996	LÁMPARA LATERAL CARROCERÍA TIPO LED	UNIDAD	0	8	25172900
49	4912996	SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UNIDAD	0	1	26101700
50	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO	JUEGO	0	1	25174700
51	4912996	INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	UNIDAD	0	1	25171700
52	4912997	TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	UNIDAD	0	1	25172200
53	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	0	8	25171700
54	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	0	8	25171700
55	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	0	8	25171700
56	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	0	8	25171700
57	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	0	8	25171700
58	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
59	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
60	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100

COPIA

61	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
62	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	0	5	26112100
63	4912996	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	0	1	25173900
64	4912932	VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	UNIDAD	0	1	25171700

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016
NO. SERIE: JKAAFCB16GB500232
PLACA MILITAR: F16135
PLACA CIVIL: F16135
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002520302
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001649
CENTRO DE COSTOS: 3R1D02598

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE FRENOS						
65	4912933	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS	JUEGO	0	1	25172000
66	4912903	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	0	1	25173800
67	4912903	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	0	1	25173800
68	4912903	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	0	2	25172000
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
69	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO TRASERO	JUEGO	0	1	25172000
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR						
70	4912996	CORREA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	0	1	25172000
71	4912996	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	0	1	25172000
72	4912996	COLLAR	UNIDAD	0	1	25173800
73	4994414	SPIDER O CONVERTIDOR	UNIDAD	0	1	25173800
74	4912931	ANILLO (O) ANILLO TÓRICO	UNIDAD	0	1	26101700
75	4912931	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	0	1	25172000

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010
NO. SERIE: 9GDFTR320AB000084
PLACA MILITAR: N10275
PLACA CIVIL: TNH558
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001094081
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001686
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11007

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
SISTEMA DE MOTOR						
76	4912996	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	0	1	73161605
77	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	JUEGO	0	1	73161605
78	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	JUEGO	0	1	73161605
79	4912996	CASQUETES DE BIELA	JUEGO	0	1	73161605
80	4912996	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	0	1	25174000
81	4912996	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	0	1	26101700
82	4912996	KIT DISTRIBUCIÓN FTR	UNIDAD	0	1	26101700
83	4912996	GUÍAS VÁLVULAS	UNIDAD	0	12	26101700
SISTEMA DE FRENO DE AIRE						
84	4912903	CÁMARA DE AIRE TRASERA	UNIDAD	0	2	25171700
85	4912903	CÁMARA DE AIRE DELANTERA	UNIDAD	0	2	25171700
86	4912903	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	0	1	25174700
87	4912903	VÁLVULA RELAY FTR	UNIDAD	0	1	25171700
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS						
88	4912931	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	0	2	25172600
89	4912931	BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	0	8	25172000
90	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	0	2	60104904
91	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	0	2	25172000

92	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	0	8	25172000
93	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	0	2	25172000
94	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	0	2	25172000
95	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	0	2	25172000
96	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	0	6	25172000

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017
NO. SERIE: 8LBETF3W1H0351608
PLACA MILITAR: C17047
PLACA CIVIL: EAQ083
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002519093
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001135
CENTRO DE COSTO: 3R1D02593

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
SISTEMA DE MOTOR						
97	4912996	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	0	1	26101300
98	4912996	CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	0	1	26101300
99	4912901	PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	UNIDAD	0	1	26101300
100	4912901	KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	0	1	26101300
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE						
101	4912901	MANGUERA TURBO	UNIDAD	0	1	26101700
SISTEMA DE FRENOS						
102	4912932	SENSOR DE FRENO ABS	UNIDAD	0	1	25171700
103	4912932	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	0	1	25173800
104	4912932	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	0	1	25173800
105	4912932	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	0	1	25171700
106	4912908	JUEGO DE DISCOS DELANTERO	JUEGO	0	1	25171700
107	4912932	RUEDA FÓNICA ABS	UNIDAD	0	1	25171700

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017
NO. SERIE: 8LBETF3WXH0351610
PLACA MILITAR: C17049
PLACA CIVIL: EAQ085
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002519095
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001137
CENTRO DE COSTO: 3R1D02595

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE						
108	4912905	DISCO	UNIDAD	0	1	26112100
109	4912904	PRENSA	UNIDAD	0	1	26112100
110	4912943	BALINERA	UNIDAD	0	1	25173800
111	49129	VOLANTE	UNIDAD	0	1	25172000
112	4994403	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	0	1	25172800
113	4994403	RODAMIENTOS CAJA BALINERA	UNIDAD	0	1	25172800
114	4912902	RETENEDORES DELANTEROS	UNIDAD	0	1	25173800
115	4912902	RETENEDORES TRASEROS	UNIDAD	0	1	25173800
116	4994403	RODAMIENTO TRANSMISIÓN	UNIDAD	0	1	25173800
117	4912902	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	0	1	26112100
118	4912902	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	0	1	26112100

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009
NO. SERIE: JALFTR32G97000019
PLACA MILITAR: R09236
PLACA CIVIL: WTM468
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000896280
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001652
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11023

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR						
119	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	0	1	78181500
120	8714199	CAMBIO SECADOR DE AIRE	SERVICIO	0	1	78181500
121	8714199	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO DE MOTOR (AHOGO)	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN						
122	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	0	1	78181500
123	8714199	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	78181500
124	8714199	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	78181500
125	8714199	CAMBIO TOMA DE FUERZA DE CAJA	SERVICIO	0	1	78181500
126	8714199	CAMBIO SERVO CLUTCH FTR 70MM	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS						
127	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
128	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES DELANTEROS	SERVICIO	0	1	78181500
129	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES TRASEROS	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
130	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TORNILLERÍA	SERVICIO	0	1	78181500
131	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA ELÉCTRICO						
132	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	0	1	78181500
133	8714199	SERVICIO DE PRUEBA DE INYECTORES EN BANCO	SERVICIO	0	1	78181500
134	8714199	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
135	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
136	8714199	REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	0	1	78181500
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIÒN CHEVROLET KODIAK MODELO 2008 **NO. SERIE:** 9GDP7H1C18B007201 **PLACA MILITAR:** N08040 **PLACA CIVIL:** URM223 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000481360 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001525 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11002						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE						
137	8714199	CAMBIO EJE DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
138	8714199	CAMBIO PASADOR DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
139	8714199	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	78181500
140	8714199	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	78181500
141	8714199	CAMBIO FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	78181500
142	8714199	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE ALIVIO PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1	78181500
143	8714199	CAMBIO TUBERÍA DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
144	8714199	CAMBIO ARANDERAS DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
145	8714199	CAMBIO DE CHAPA PUERTAS	SERVICIO	0	1	78181500
146	8714199	CAMBIO DE MILLARÉ DE CABINA	SERVICIO	0	1	78181500
147	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE TORNILLERÍA CARROCERÍA	SERVICIO	0	1	78181500
148	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	0	1	78181500

CENACFLO

SISTEMA ELÉCTRICO						
149	8714199	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	SERVICIO	0	1	78181500
150	8714199	CAMBIO LUCES DE FRENO	SERVICIO	0	1	78181500
151	8714199	CAMBIO SOLENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	0	1	78181500
152	8714199	CAMBIO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	0	1	78181500
153	8714199	CAMBIO RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	SERVICIO	0	1	78181500
154	8714199	CAMBIO BOMBILLA FAROLA P43	SERVICIO	0	1	78181500
155	8714199	CAMBIO DE JUEGO DE FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	0	1	78181500
156	8714199	CAMBIO MANÓMETROS INDICADORES	SERVICIO	0	1	78181500
157	8714199	CAMBIO VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	78181500
158	8714199	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES LATERALES	SERVICIO	0	1	78181500
159	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	0	1	78181500
160	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	0	1	78181500
161	8714199	PUESTA A PUNTO POR FALLA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
162	8714199	INSTALACIÓN COMPLETA DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	0	1	78181500
163	8714199	SERVICIO DE ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	SERVICIO	0	1	78181500
164	8714199	CAMBIO DE MANDO DE LUCES KODIAK	SERVICIO	0	1	78181500
165	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	SERVICIO	0	1	78181500
166	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	SERVICIO	0	1	78181500
167	8714199	CAMBIO BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	SERVICIO	0	1	78181500
168	8714199	CAMBIO SENSOR ARRANQUE	SERVICIO	0	1	78181500
169	8714199	CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	SERVICIO	0	1	78181500
170	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	SERVICIO	0	1	78181500
171	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	0	1	78181500

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016
NO. SERIE: JKAAFCB16GB500232
PLACA MILITAR: F16135
PLACA CIVIL: F16135
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002520302
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001649
CENTRO DE COSTOS: 3R1D02598

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
SISTEMA DE FRENOS						
172	8714199	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO	0	1	78181500
173	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	0	1	78181500
174	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	0	1	78181500
175	8714199	CAMBIO DE PASTILLAS	SERVICIO	0	1	78181500
176	8714199	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
177	8714199	CAMBIO DE LUCES DE FRENO	SERVICIO	0	1	78181500
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR						
178	8714199	CAMBIO DE CORREA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	0	1	78181500
179	8714199	CAMBIO DE ANILLO TÓRICO	SERVICIO	0	1	78181500
180	8714199	CAMBIO DE COLLAR	SERVICIO	0	1	78181500
181	8714199	CAMBIO DEL SPIDER O CONVERTIDOR	SERVICIO	0	1	78181500
182	8714199	CAMBIO RODAMIENTO DE BOLA	SERVICIO	0	1	78181500

COPIA CONTROLADA

183	8714199	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	0	1	78181500

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010
NO. SERIE: 9GDFTR320AB000084
PLACA MILITAR: N10275
PLACA CIVIL: TNH558
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001094081
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001686
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11007

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE MOTOR						
184	8714199	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	SERVICIO	0	1	78181500
185	8714199	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN FTR	SERVICIO	0	1	78181500
186	8714199	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1	78181500
187	8714199	CAMBIO DE GUÍAS DE VÁLVULAS	SERVICIO	0	1	78181500
188	8714199	CAMBIO JUEGO DE TORNILLOS CULATA	SERVICIO	0	1	78181500
189	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	SERVICIO	0	1	78181500
190	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	SERVICIO	0	1	78181500
191	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BIELA	SERVICIO	0	1	78181500
192	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BANCADA	SERVICIO	0	1	78181500
193	8714199	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA DE FRENO DE AIRE						
194	8714199	REPARACIÓN DE COMPRESOR	SERVICIO	0	1	78181500
195	8714199	REPARACIÓN DE BOMBA DE AIRE	SERVICIO	0	1	78181500
196	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	0	1	78181500
197	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE TRASERA	SERVICIO	0	1	78181500
198	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE DELANTERA	SERVICIO	0	1	78181500
199	8714199	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	0	1	78181500
200	8714199	MANTENIMIENTO DE BAJO	SERVICIO	0	1	78181500
201	8714199	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	0	1	78181500
202	8714199	CAMBIO VÁLVULA RELAY FTR	SERVICIO	0	1	78181500
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN						
203	8714199	SERVICIO CON PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	0	1	78181500
204	8714199	DESMONTAJE Y MONTAJE DE MUELLE TRASERO	SERVICIO	0	1	78181500
205	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
206	8714199	CAMBIO DE BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	SERVICIO	0	1	78181500
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO						
207	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	0	1	78181500

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017
NO. SERIE: 8LBETF3W1H0351608
PLACA MILITAR: C17047
PLACA CIVIL: EAQ083
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002519093
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001135
CENTRO DE COSTOS: 3R1D02593

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	CÓDIGO UNSPSC
SISTEMA DE MOTOR						
208	8714199	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	0	1	78181500
209	8714199	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
210	8714199	CAMBIO PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
211	8714199	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE						

CENACFLO

212	8714199	CAMBIO MANGUERA TURBO	SERVICIO	0	1	78181500
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS						
213	8714199	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	0	1	78181500
214	8714199	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	0	1	78181500
215	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	0	1	78181500
216	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	0	1	78181500
217	8714199	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	0	1	78181500
218	8714199	CAMBIO RUEDA FÓNICA ABS	SERVICIO	0	1	78181500
219	8714199	CAMBIO SENSOR DE FRENO ABS	SERVICIO	0	1	78181500
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3WXH0351610 **PLACA MILITAR:** C17049 **PLACA CIVIL:** EAQ085 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002519095 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001137 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02595						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN						
220	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	0	1	78181500
221	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERA	SERVICIO	0	1	78181500
222	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTO Y VOLANTE	SERVICIO	0	1	78181500
223	8714199	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	78181500
224	8714199	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	78181500
225	8714199	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO	SERVICIO	0	1	78181500
226	8714199	CAMBIO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	SERVICIO	0	1	78181500
227	8714199	CAMBIO RETENEDOR TRASERO	SERVICIO	0	1	78181500

3.4 Especificaciones Técnicas Adicionales

1. RECIBO Y ENTREGA DEL VEHICULO: El oferente certificará mediante documento independiente suscrito por el representante legal que se compromete a recibir y entregar el vehículo objeto de mantenimiento debidamente inventariado, y el cual deberá contener los elementos y estado del mismo.

2. REPUESTOS: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, el oferente deberá presentar en su oferta la certificación por escrito y suscrita por el representante legal donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

NOTA: Una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso realizará la entrega de los repuestos que fueron remplazados debidamente marcados con la sigla del vehículo, haciendo entrega al conductor de cada vehículo. El manejo de los repuestos reemplazados debe dar estricto cumplimiento al Manual de Bienes y Servicios.

❖ El oferente certificará por escrito mediante documento independiente suscrito por el representante legal que el supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria realizará la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.

Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Y para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario

CENACE

5.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los Elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL **TRANSPORTE**, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De lo anterior se define que el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA**

VIGENCIA 2026". se clasifica en el **SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS**, entendido como todas las actividades económicas de un país relacionadas con el sector comercio.

El sector comercio constituye uno de los principales componentes de la economía, debido a que permite conectar la producción nacional e internacion.al con las necesidades de los consumidores, las empresas y las entidades públicas. Su actividad comprende la compra, venta, importación, distribución y comercialización de bienes, repuestos, maquinaria, equipos e insumos, así como la prestación de servicios complementarios de instalación, reparación, asistencia técnica y mantenimiento. En Colombia, el comercio forma parte del sector terciario de la economía y desempeña un papel fundamental en la generación de valor agregado, empleo, circulación de mercancías y abastecimiento de los diferentes sectores productivos. De acuerdo con el DANE, durante el tercer trimestre de 2026 la actividad agrupada de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento anual del 2,9 % y aportó 0,6 puntos porcentuales al crecimiento de la economía nacional. Este resultado muestra que el comercio continúa siendo una de las actividades con mayor incidencia en el comportamiento del Producto Interno Bruto del país.

La importancia del comercio no se limita a la venta directa de productos. También facilita el funcionamiento de sectores como la construcción, infraestructura, transporte, minería, agricultura, defensa, seguridad y atención de emergencias, debido a que garantiza la disponibilidad de maquinaria, componentes, herramientas, lubricantes, filtros, sistemas hidráulicos, elementos eléctricos y demás bienes necesarios para la operación de equipos especializados.

En el ámbito internacional, el comercio constituye uno de los principales mecanismos de integración entre las economías y permite el acceso a materias primas, componentes, tecnologías y repuestos que no siempre son producidos localmente. Según las estimaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el comercio mundial de bienes y servicios superó los US$35 billones durante 2025, alcanzando un máximo histórico. Aproximadamente tres cuartas partes correspondieron al comercio de bienes, lo que demuestra la magnitud de las cadenas internacionales de suministro y distribución.

Asimismo, el comercio internacional de bienes y servicios equivalió aproximadamente al 68 % del Producto Interno Bruto mundial en 2025, evidenciando que una parte significativa de la actividad económica global depende del intercambio comercial entre países.

RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto relacionado con **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER NIVEL PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026".**se encuentra vinculado principalmente con el sector terciario de la economía, específicamente con las actividades de comercio especializado de repuestos, partes, piezas, accesorios e insumos, y con la prestación de servicios técnicos de diagnóstico, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos.

No obstante, se trata de una actividad de carácter mixto, debido a que integra dos componentes complementarios:

Componente de suministro: comprende la adquisición y entrega de repuestos, filtros, lubricantes, baterías, componentes eléctricos, piezas de motor, sistemas hidráulicos, elementos de transmisión, trenes de rodaje, mangueras, sellos, rodamientos y demás partes necesarias para el funcionamiento de los equipos.

Componente de mantenimiento: comprende la mano de obra especializada, inspección, diagnóstico, reparación, cambio de piezas, lubricación, calibración, pruebas de funcionamiento y demás actividades requeridas para conservar o recuperar las condiciones operativas de la maquinaria.

Este sector resulta estratégico debido a que los vehículos y equipos de transporte, como los camiones Kodiak, camiones FTR, cuatrimotos DTX, volquetas FTR y camionetas Max, cumplen funciones fundamentales en el desarrollo de actividades

CENACFLO

operativas, logísticas, administrativas y de apoyo a las labores de ingeniería. Estos vehículos son utilizados para el transporte de personal, herramientas, materiales, equipos e insumos, así como para el desplazamiento hacia diferentes zonas de trabajo, el apoyo a las actividades de construcción y mantenimiento de infraestructura, la adecuación de terrenos, el transporte y retiro de materiales y la atención de emergencias y demás necesidades institucionales.

El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente el desgaste de piezas y componentes, fugas, fallas mecánicas, hidráulicas y eléctricas, así como otras condiciones que puedan afectar el funcionamiento y la seguridad de los vehículos. Esto contribuye a prevenir daños de mayor gravedad, reducir los costos de reparación y conservar los automotores en condiciones adecuadas de operación. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite solucionar las averías que se presenten y restablecer las condiciones de funcionamiento de los vehículos cuando estos pierdan su capacidad operativa.

La disponibilidad oportuna de repuestos y servicios técnicos especializados contribuye a:

- Reducir los tiempos de inactividad de los vehículos y equipos de transporte.
- Garantizar la continuidad de las actividades operativas, logísticas y administrativas.
- Disminuir el riesgo de fallas mecánicas durante los desplazamientos y la ejecución de las actividades institucionales.
- Proteger la integridad física de los conductores, operadores, pasajeros y personal de apoyo.
- Prolongar la vida útil de los camiones Kodiak, camiones FTR, cuatrimotos DTX, volquetas FTR y camionetas Max.
- Evitar el deterioro progresivo de los motores, sistemas de transmisión, frenos, suspensión, dirección y demás componentes.
- Optimizar los recursos públicos destinados a la conservación y funcionamiento del parque automotor.
- Mantener la capacidad de movilidad y respuesta institucional para atender las obras, emergencias y demás requerimientos operativos.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los vehículos.

En consecuencia, el sector comercio, complementado con los servicios especializados de mantenimiento automotor, tiene una alta importancia para la ejecución del objeto contractual, toda vez que permite garantizar el mantenimiento y suministro oportuno de repuestos, accesorios, componentes y servicios técnicos necesarios para conservar los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento. La falta de mantenimiento o la ausencia de repuestos puede ocasionar la inmovilización de los automotores, retrasos en las actividades programadas, incremento de los costos de reparación, afectación de la movilidad del personal y limitaciones en la capacidad de respuesta institucional.

Por lo anterior, el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento no deben entenderse únicamente como actividades de reparación, sino como acciones fundamentales para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y continuidad operacional del parque automotor, conformado por camiones Kodiak, camiones FTR, cuatrimotos DTX, volquetas FTR y camionetas Max, los cuales constituyen medios indispensables para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades institucionales.

EL SECTOR DE AUTOPARTES Y REPUESTOS PARA PARQUE AUTOMOTOR – 2026

ACFLC









En 2026, el sector colombiano de autopartes continúa siendo un componente estratégico para el mantenimiento y funcionamiento de vehículos de transporte, carga y apoyo operativo. Esta actividad comprende la importación, comercialización y distribución de repuestos, piezas y accesorios para vehículos como camiones Kodiak, camiones FTR, cuatrimotos DTX, volquetas FTR y camionetas Max.

El mercado incluye componentes para motores, sistemas de frenos, suspensión, dirección, transmisión, sistemas eléctricos, filtros, baterías, llantas y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de estos vehículos.

La disponibilidad y calidad de los repuestos, junto con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, son fundamentales para reducir los tiempos de inmovilización, garantizar la seguridad, prolongar la vida útil de los vehículos y mantener la capacidad operativa institucional.

Durante 2025, el sector colombiano de autopartes presentó una recuperación en su actividad comercial. De acuerdo con cifras de Asopartes, el comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores registró un crecimiento real del 11,2 % al cierre del año, reflejando una mayor demanda de repuestos y productos destinados al mantenimiento y reparación de vehículos.

En 2026, el sector mantiene perspectivas de crecimiento. Según la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), entre enero y agosto de 2026 las importaciones de vehículos, partes y accesorios aumentaron un 55,9 %, lo que evidencia el dinamismo del mercado y la importancia del abastecimiento de componentes para el sector automotor.

Para este año, la demanda de repuestos y servicios de mantenimiento continúa siendo importante para vehículos de transporte y apoyo operativo, como camiones Kodiak, camiones FTR, cuatrimotos DTX, volquetas FTR y camionetas Max, cuyos sistemas mecánicos, eléctricos, de transmisión, frenos, suspensión y dirección requieren revisiones periódicas y disponibilidad de componentes para garantizar su funcionamiento.

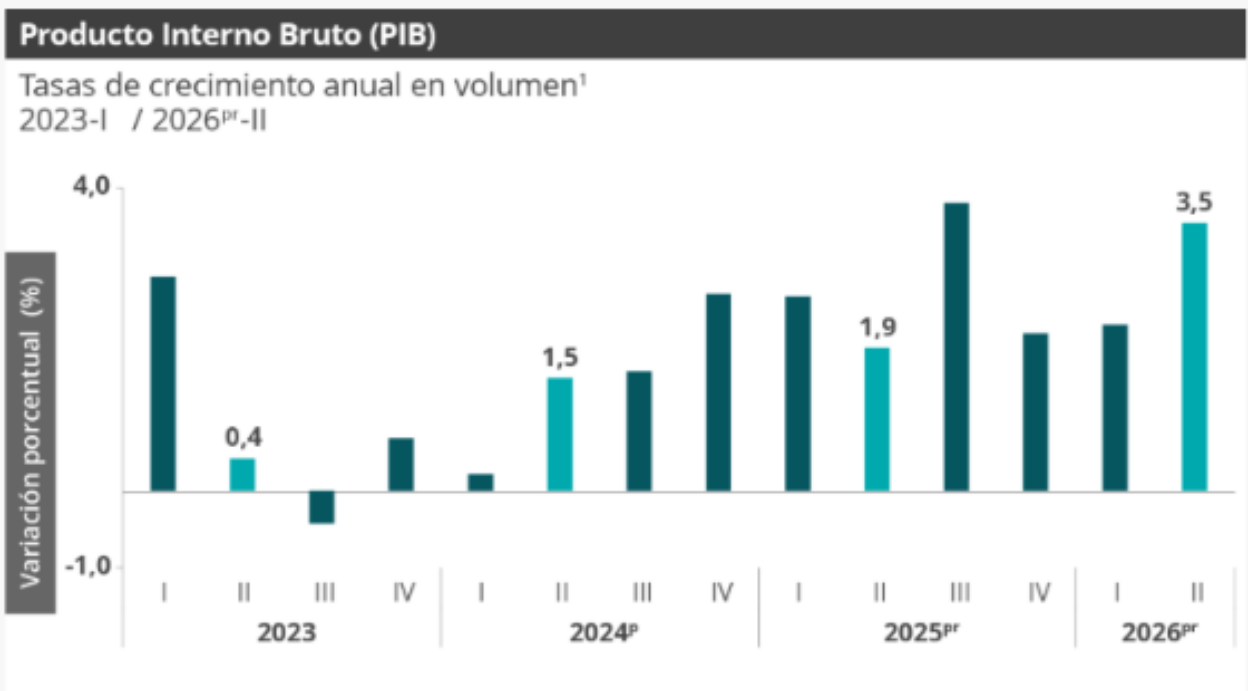
En consecuencia, las empresas dedicadas a la comercialización de autopartes y prestación de servicios de mantenimiento tienen oportunidades de fortalecer sus inventarios, garantizar la calidad y procedencia de los repuestos y ofrecer asistencia técnica especializada. Entre los principales desafíos se encuentran la variación de la tasa de cambio, los costos de importación y transporte, la informalidad y la comercialización de repuestos falsificados o de baja calidad.

En este contexto, el sector de autopartes y mantenimiento automotor representa una actividad fundamental para garantizar la disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de los vehículos necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.

B) INDICADORES GENERALES

PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, IPC

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es importante en el sector de comercio de bienes y servicios porque permite medir la variación de los precios y analizar el impacto de la inflación en el poder adquisitivo de los consumidores, lo que influye directamente en la demanda y en las estrategias de precios de las empresas. Para las entidades del Estado, un IPC elevado puede afectar la planificación y ejecución presupuestaria, ya que el aumento generalizado de precios incrementa los costos de adquisición de bienes y servicios, reduce el rendimiento real de los recursos asignados y puede obligar a reajustar partidas presupuestarias o postergar proyectos. Además, una inflación alta puede llevar al gobierno a tomar medidas de ajuste fiscal o monetario que impacten en el gasto público y, por ende, en la actividad económica general.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos

(0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Bienes y servicios: los ítems a adquirir son bienes de uso final
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentosy bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Bines y servicios: los ítems a adquirir son bienes de uso final
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

EMPLEO Y DESEMPLEO

La tasa de empleo y desempleo es fundamental para el sector de comercio de bienes y servicios porque influye directamente en el poder adquisitivo de la población y, por ende, en la demanda del mercado. Cuando hay altos niveles de empleo, las personas tienen ingresos estables que les permiten consumir más, lo que impulsa las ventas y fomenta el crecimiento del comercio. Por el contrario, un aumento en el desempleo reduce el consumo, lo que puede llevar a una baja en los precios por menor demanda o, en algunos casos, a aumentos por reducción de oferta. En cuanto a la contratación estatal, el desempleo puede obligar al Estado a destinar más recursos a programas sociales y subsidios, reduciendo el presupuesto disponible para contratar bienes y servicios. Además, en un contexto de menor recaudación tributaria por caída en la actividad económica, el Estado puede verse forzado a recortar o postergar contrataciones, afectando tanto al comercio como a proveedores del sector público.

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

CENAC

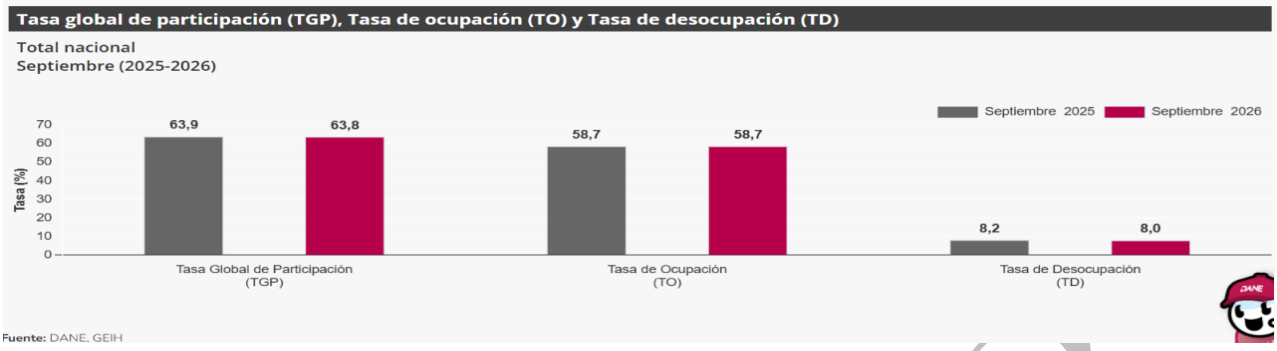
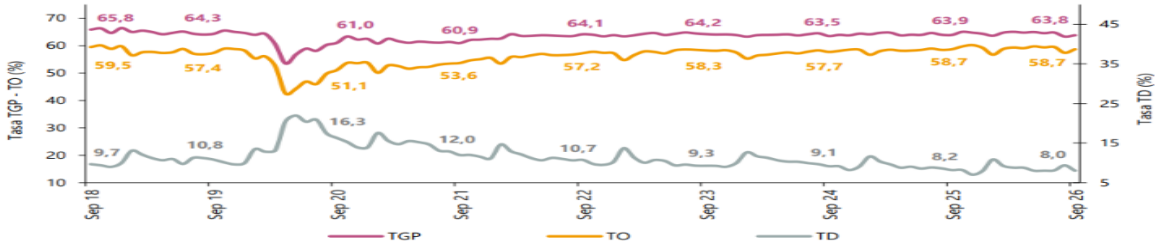


Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales)

CENAC

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

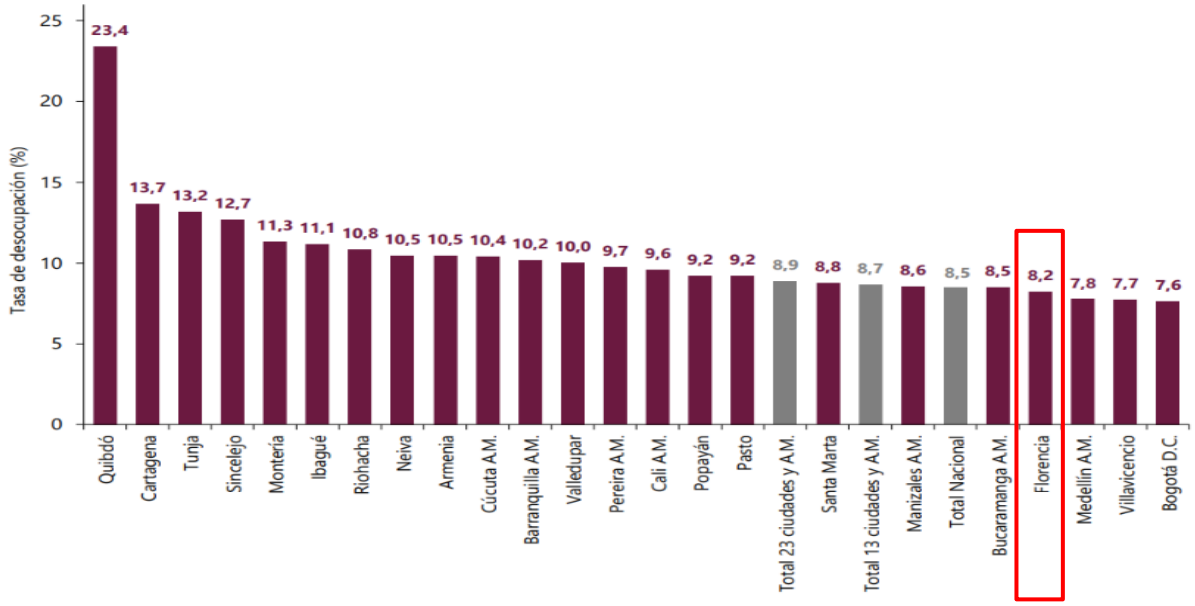
Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

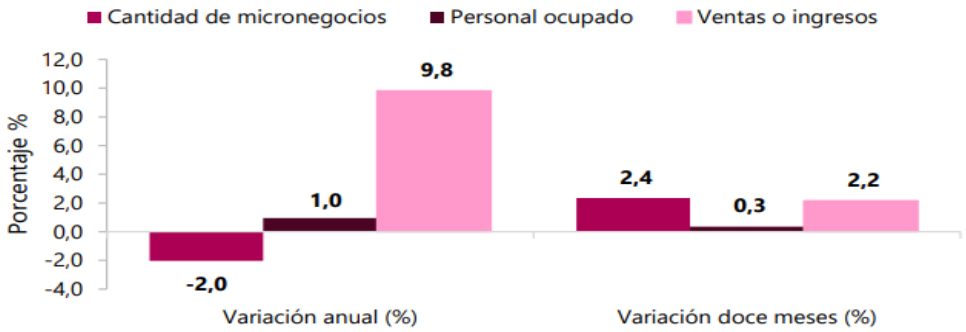
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2026



MICRONEGOCIOS COLOMBIA

¿Qué es un micronegocio?
Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

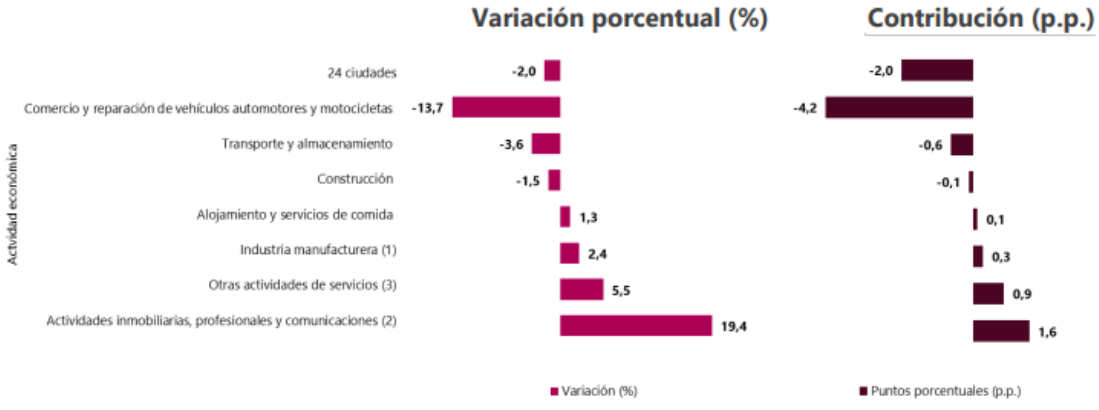
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

MIPYMES COLOMBIANAS (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

De acuerdo al DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019, **artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

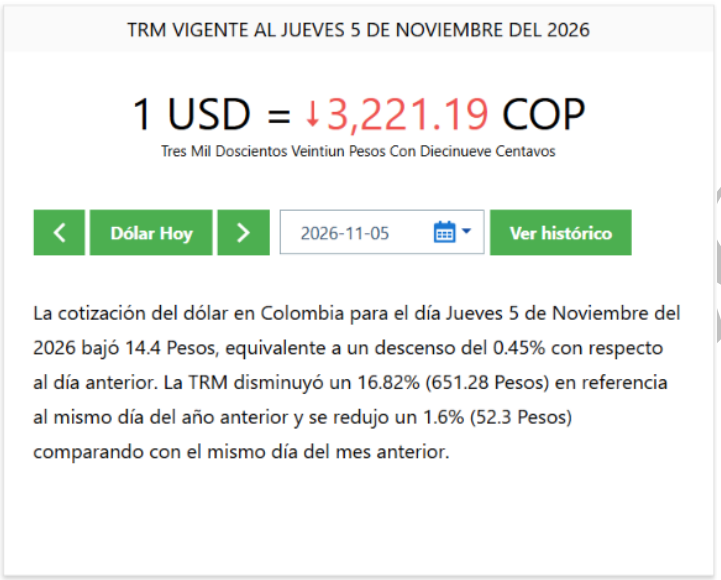
Sector	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Manufacturero	Hasta 23.563 UVT	Más de 23.563 hasta 204.995 UVT	Más de 204.995 hasta 1.736.565 UVT
Servicios	Hasta 32.988 UVT	Más de 32.988 hasta 131.951 UVT	Más de 131.951 hasta 483.034 UVT
Comercio	Hasta 44.769 UVT	Más de 44.769 hasta 431.196 UVT	Más de 431.196 hasta 2.160.692 UVT

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La TRM afecta el precio de repuestos de vehículos como repuestos varios porque la mayoría de estos productos son importados o dependen de insumos externos que se pagan en dólares; cuando el dólar sube, aumentan los costos de importación y transporte, lo que encarece directamente estos repuestos en el mercado colombiano, mientras que una TRM más baja los abarata o ayuda a estabilizar sus precios.

Durante los últimos años, el peso colombiano ha experimentado importantes fluctuaciones frente al dólar estadounidense. En noviembre de 2022, la tasa de cambio alcanzó niveles cercanos a los $4.922 COP por dólar. Posteriormente, durante 2023, se mantuvo en niveles elevados, con variaciones importantes en el mercado cambiario. En marzo de 2025, la cotización continuó

mostrando fluctuaciones. Para el **5 de noviembre de 2026**, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en $3.221,19 COP por dólar, reflejando una disminución frente a los niveles registrados en años anteriores. Esta evolución del dólar ha tenido efectos en los costos de importación de materias primas, repuestos, insumos y otros productos que dependen del mercado internacional



Gráfica del precio del dólar



FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA

Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3 . La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

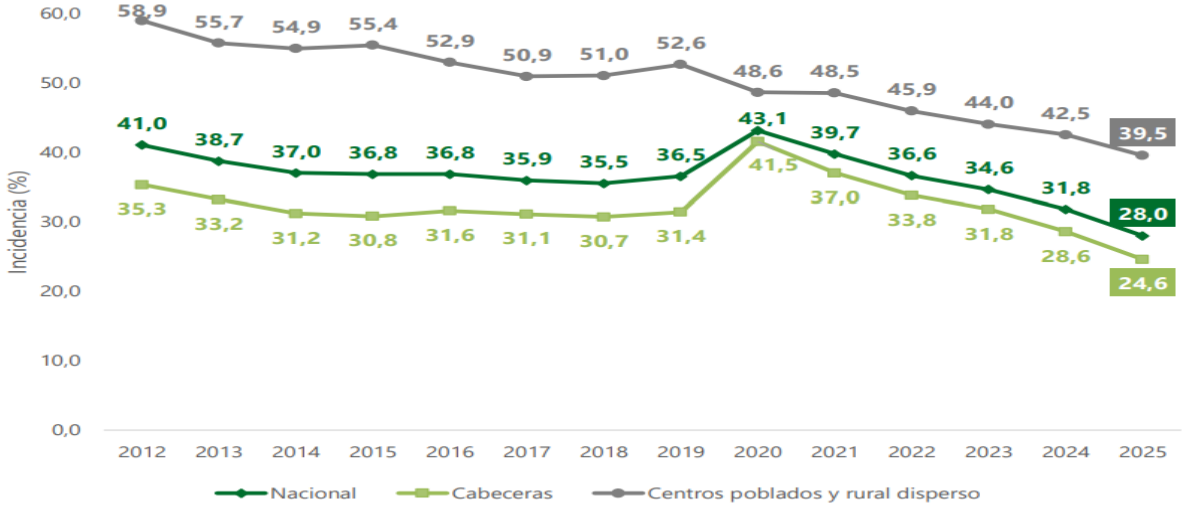
Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

CENAC

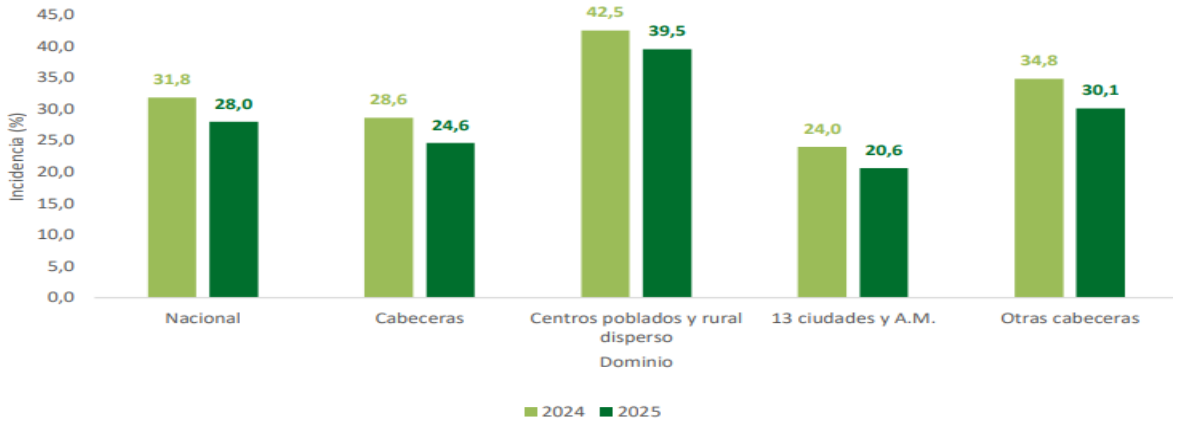
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

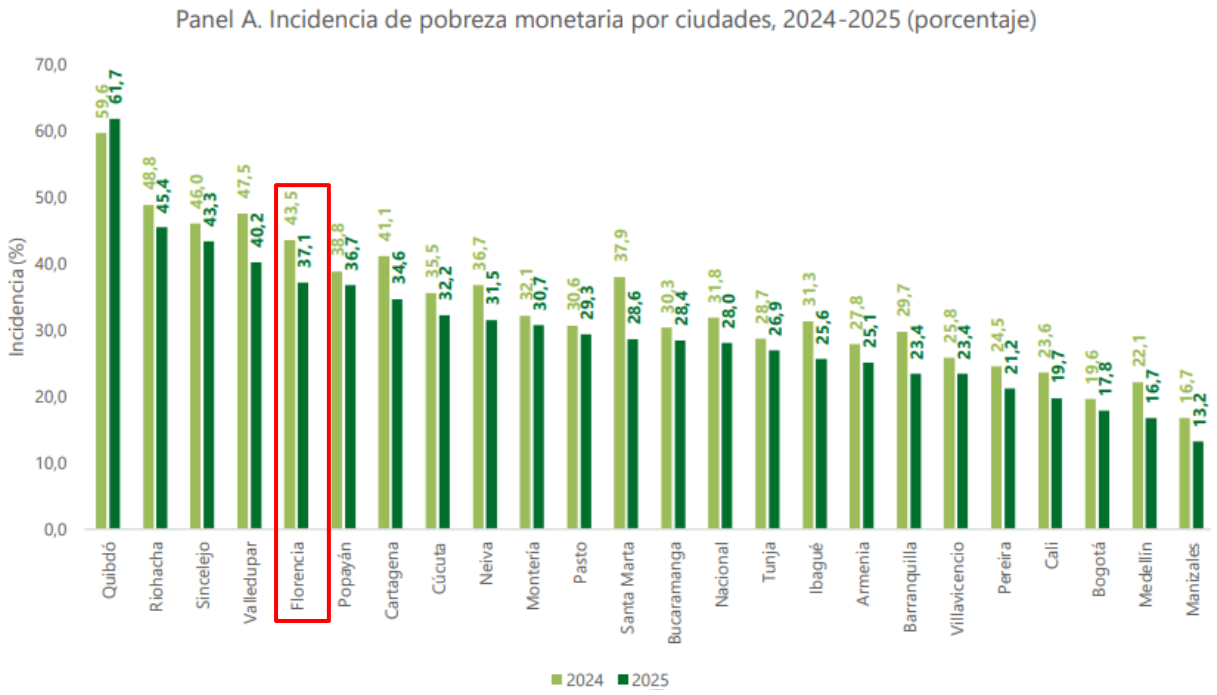


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde

decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.



Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad

Aplicación del Decreto 287 de 2026: En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, la Entidad incorporó durante la etapa de planeación las medidas de contratación pública inclusiva para personas con discapacidad que resultan aplicables a la modalidad de selección y al objeto contractual, garantizando la participación en igualdad de condiciones y la observancia del sistema de preferencias establecido en la normatividad vigente.

PRODUCTOS RELEVANTES

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER NIVEL PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026"**, se identifican como productos relevantes aquellos bienes, componentes, insumos y servicios técnicos destinados a garantizar la operatividad, disponibilidad, seguridad y capacidad de respuesta de la maquinaria y de los equipos asignados a la unidad militar.

Dentro de los principales productos requeridos se encuentran:

- Repuestos para motores diésel, tales como pistones, anillos, camisas, empaques, válvulas, bombas de aceite, bombas de combustible, correas, tensores y demás componentes internos y externos.
- Filtros de aceite, combustible, aire, hidráulicos y separadores de agua.
- Lubricantes, grasas, refrigerantes, aceites para motor, transmisión, diferenciales y sistemas hidráulicos.
- Repuestos y componentes para sistemas hidráulicos, entre ellos bombas, cilindros, válvulas, mangueras, racores, sellos, retenedores y acoples.
- Elementos del sistema eléctrico, como baterías, alternadores, motores de arranque, sensores, relés, fusibles, cableado, luces y componentes de señalización.

CETIA

- Componentes de transmisión, cajas, diferenciales, embragues, ejes, cardanes y rodamientos.
- Elementos del tren de rodaje, tales como cadenas, rodillos, ruedas guía, sprockets, zapatas, pasadores, bujes y tensores.
- Partes del sistema de frenos, dirección y suspensión.
- Cuchillas, dientes, cantoneras, puntas, adaptadores y demás elementos de desgaste utilizados en excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, bulldozers, motoniveladoras y equipos similares.
- Llantas, neumáticos, válvulas, rines y elementos relacionados con el sistema de rodamiento.
- Tornillería, abrazaderas, juntas, empaques, sellos, retenedores y elementos de fijación.
- Partes y accesorios para cabinas, sistemas de seguridad, espejos, cinturones, limpiaparabrisas y elementos de protección del operador.
- Herramientas, materiales, insumos y consumibles necesarios para la ejecución de los mantenimientos.

De igual manera, se consideran relevantes los servicios asociados al diagnóstico, revisión, mantenimiento y reparación de la maquinaria, entre los cuales se incluyen:

- Inspección general de los equipos.
- Diagnóstico de fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y electrónicas.
- Cambio de aceites, filtros y lubricantes.
- Limpieza, ajuste, calibración y lubricación de componentes.
- Reparación de motores, transmisiones y sistemas hidráulicos.
- Reparación y cambio de mangueras, bombas, cilindros y válvulas.
- Mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Cambio de piezas deterioradas o que hayan cumplido su vida útil.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de condiciones operativas.
- Mano de obra técnica especializada.
- Suministro e instalación de los repuestos requeridos.
- Atención de mantenimientos preventivos programados y correctivos derivados de fallas o averías.

Los productos deberán ser nuevos, de fabricación reciente, libres de defectos, compatibles con la marca, línea, modelo y especificaciones técnicas de cada equipo. Podrán corresponder a repuestos originales, homologados o técnicamente equivalentes, siempre que garanticen condiciones adecuadas de calidad, resistencia, funcionamiento, seguridad y vida útil. Asimismo, el contratista deberá garantizar la correcta identificación de cada repuesto, verificar su compatibilidad antes de la instalación y abstenerse de suministrar elementos usados, reconstruidos, remanufacturados o de procedencia desconocida, salvo que la entidad lo autorice expresamente en las condiciones técnicas del proceso.

La adecuada selección y disponibilidad de estos productos resulta indispensable para prevenir fallas, disminuir los tiempos de inactividad, conservar el valor de los activos, prolongar la vida útil de la maquinaria y asegurar la continuidad de las actividades operacionales, logísticas, de construcción, adecuación de terrenos, mantenimiento vial y atención de emergencias desarrolladas por la unidad militar.

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), la Entidad efectuó el análisis del mercado para determinar la existencia de oferentes potenciales con capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional para ejecutar el objeto del presente proceso, identificado como la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026**".

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el mercado relacionado con el suministro de repuestos y el mantenimiento de vehiculos permite una participación potencial significativa de Mipymes nacionales y regionales, debido a la

CENACFLO

presencia de comercializadores, distribuidores y talleres especializados que podrían contar con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad promoverá su participación mediante condiciones proporcionales, objetivas y relacionadas con las necesidades del proceso. Sin embargo, la decisión definitiva sobre la limitación de la convocatoria deberá adoptarse durante la etapa correspondiente, una vez se verifique el valor del presupuesto oficial y se determine si fueron recibidas oportunamente las solicitudes válidas exigidas por la normativa.

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición repuestos y mantenimiento de tercer escalón conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad; en donde el futuro contratista se compromete a efectuar en una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 905 del Código de Comercio, así:

> *"(…) <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
>
> *Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*

CENACFLO

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero. (…)"

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar el envío y entrega de los elementos contratados, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de repuestos y mantenimiento de tercer escalón como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al **modelo de abastecimiento estratégico (MAE)** de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

Los códigos UNSPSC consultados son:

CENACFLO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, -militares y Particulares, Accesorios y componentes	[17] Componentes y Sistema de Transporte	[39] Componentes Eléctricos	[02] Arranque del motor
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[10] Fuentes de Energía	[13] Motores no eléctricos	[02] Alternador
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27] Herramientas y Maquinaria General	[12] Maquinaria y Equipo Hidráulico	[16] Pistones y Cilindros Hidráulicos	[02] Cilindros hidráulicos
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	[00] Filtros
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Filtros	[52] Bombas de metraje o inyección o proporcionales
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	[09] Termostato
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[19] Instrumentos indicadores y de registro	[70] Sensor de temperatura
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	[45] Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado	[01] Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Se hace la búsqueda hasta CLASE, pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por la CENAC FLORENCIA:

📈 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2024 y lo que va corrido del año 2026.

El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

📈 2. Gasto Anual

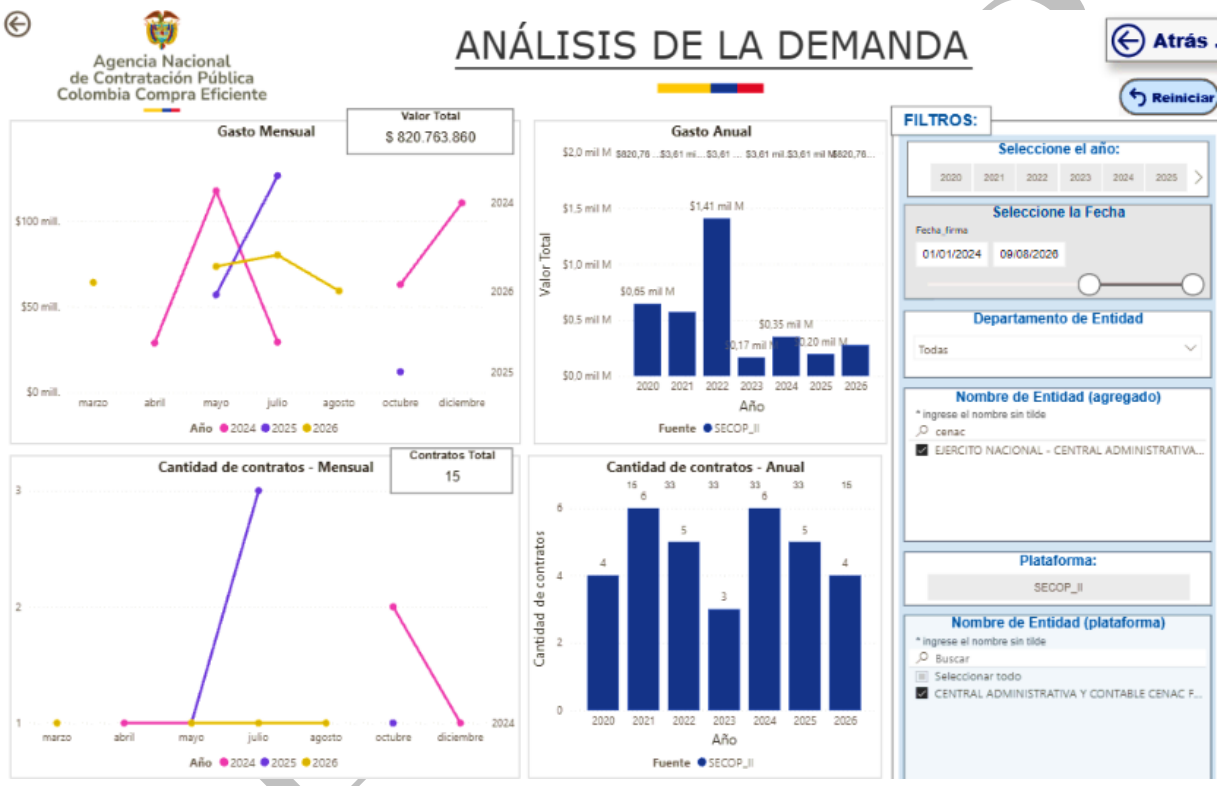
Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año en el SECOP II.

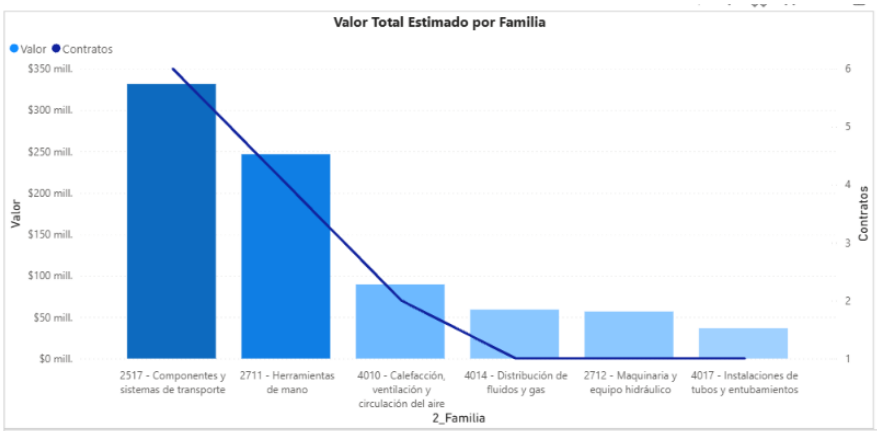
📈 3. Cantidad de Contratos – Mensual

Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2022 a 2025.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

📈 4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año en el SECOP II.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública.

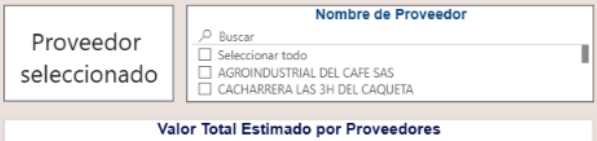


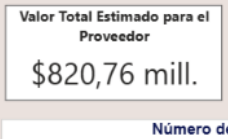


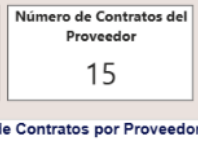


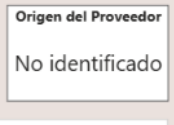
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2517 - Componentes y sistemas de transporte	3	$175.556.069	21,39%	1	$11.942.000	1,45%	2	$144.146.974	17,56%	6 $3
2711 - Herramientas de mano	3	$173.376.287	21,12%				1	$73.434.240	8,95%	4 $2
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire				2	$89.556.000	10,91%				2 $
4014 - Distribución de fluidos y gas							1	$59.121.478	7,20%	1 $
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico				1	$56.913.692	6,93%				1 $
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos				1	$36.717.120	4,47%				1 $
Total	6	$348.932.356	42,51%	5	$195.128.812	23,77%	4	$276.702.692	33,71%	15 $8



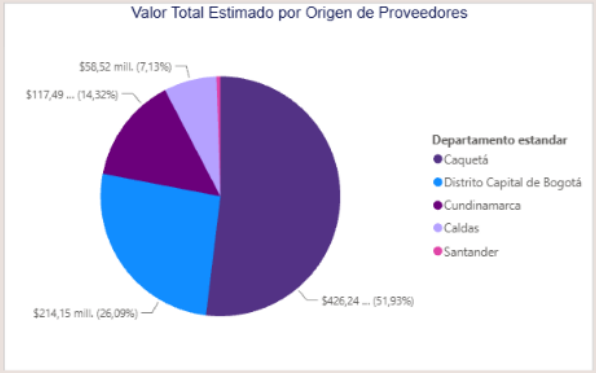


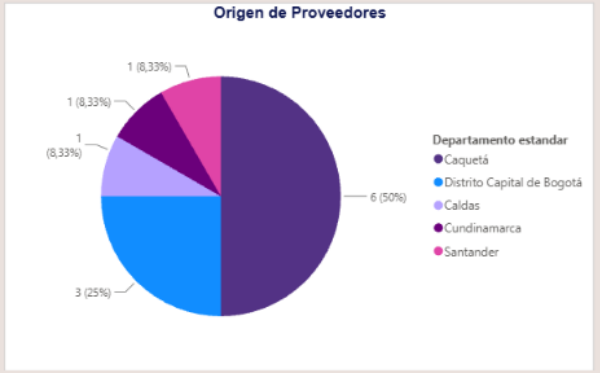


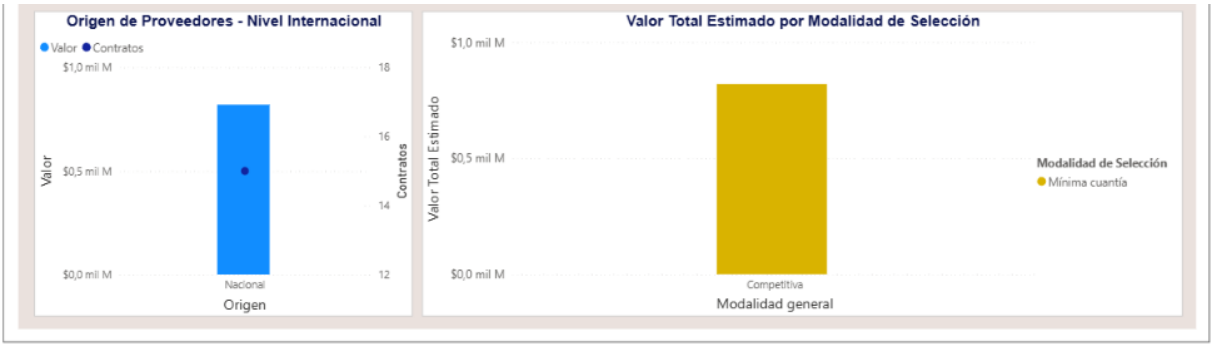












De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS OFERTA

Los códigos UNSPSC consultados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos comerciales, -militares y Particulares, Accesorios y componentes	[17] Componentes y Sistema de Transporte	[39] Componentes Eléctricos	[02] Arranque del motor
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[10] Fuentes de Energía	[13] Motores no eléctricos	[02] Alternador
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27] Herramientas y Maquinaria General	[12] Maquinaria y Equipo Hidráulico	[16] Pistones y Cilindros Hidráulicos	[02] Cilindros hidráulicos
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[16] Filtrado y Purificación Industrial	[15] Filtros	[00] Filtros
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[15] Bombas y Compresores industriales	[15] Filtros	[52] Bombas de metraje o inyección o proporcionales
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[22] Instrumentos de medida de temperatura y calor	[09] Termostato
[D] Componentes y Suministros	[41] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[11] Instrumentos de medida, observación y ensayo	[19] Instrumentos indicadores y de registro	[70] Sensor de temperatura
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	[15] Servicio de mantenimiento y construcción de	[45] Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado	[01] Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		comercio especializado		
[F] Servicios	[78] Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II de todas las entidades estatales a nivel nacional:

📈 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2024 y lo que va corrido del año 2026.
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

📈 2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

📈 3. Cantidad de Contratos – Mensual

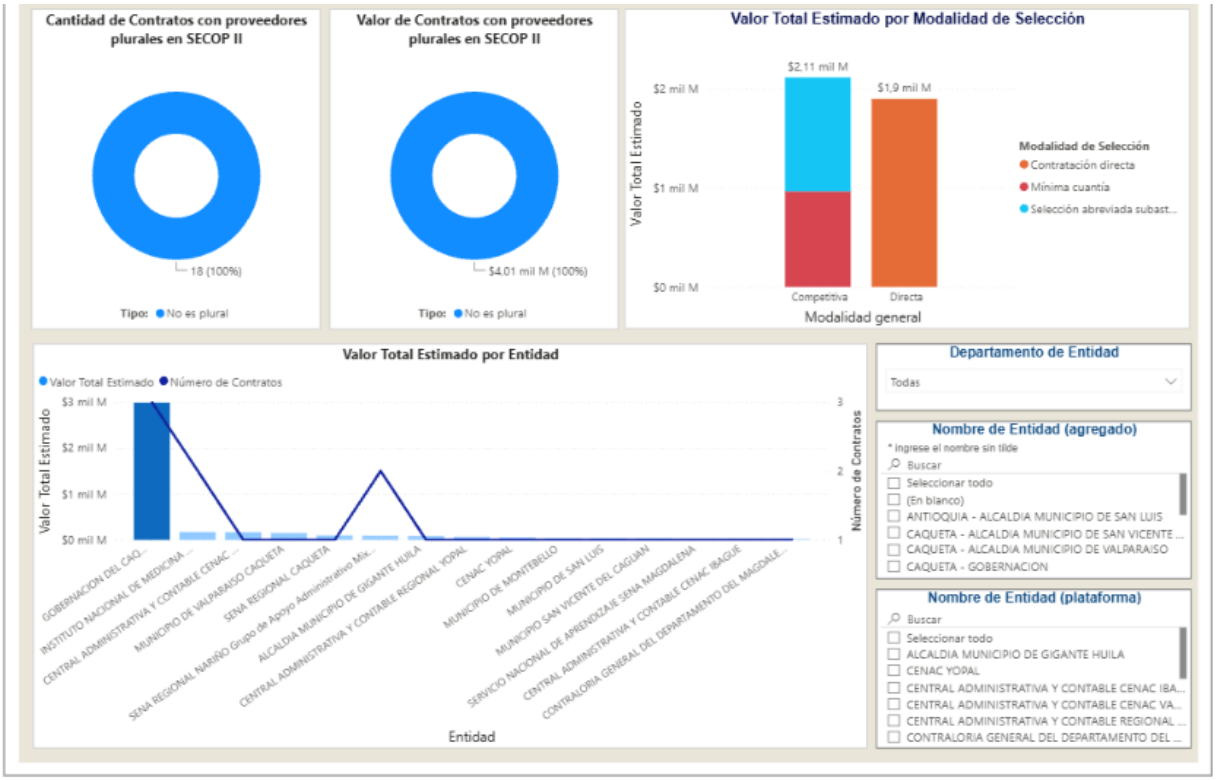
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2020 a 2025.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

📈 4. Cantidad de Contratos – Anual

Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.

CENACFLO


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$4.013.889.832
Gasto Anual
$0,33 mil M
$1,24 mil M
$1,96 mil M
$1,38 mil M
$0,67 mil M
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
11/01/2024
29/09/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
27 - Herramientas y Maquinaria General
31 - Componentes y Suministros de Manufactura
39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Caquetá
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$4,01 mil M
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
18
Nombre de Proveedor
Buscar
SERVICIOS Y SOLUCIONES JM YO EDUARDO JIME...
TECNICERCAS SAS
TRACTOR DIESEL SOLUCIONES SAS
YAIZA FM
REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900200358
Valor contratado:
$2.249.524
$1.899.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC SAS
TRACTOR DIESEL SOLUCIONES SAS
DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES SAS
COMERCIALIZADORA MAXIUNIVERSAL
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
$2,6 mil M
$1,2 mil M
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
12
3
2
1
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			To
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
2519 - Equipo para servicios de transporte	1	$1.899.000.000	47,31%	1	$999.999.513	24,91%	3	$128.071.400	3,19%	5	$3.027.0
2517 - Componentes y sistemas de transporte	3	$63.196.524	1,57%	4	$377.145.904	9,40%	6	$546.476.491	13,61%	13	$986.8
Total	4	$1.962.196.524	48,89%	5	$1.377.145.417	34,31%	9	$674.547.891	16,81%	18	$4.013.8

- **Posibles oferentes**

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al presente objeto contractual, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal.
A continuación, se listan algunos de los 768 posibles oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

Proveedor (768)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (2)
GEC S.A.S. COLOMBIA | Florencia **Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes** Número de documento 900918522	Telefono: 3134267325 Fax: 3105771749 Correo electrónico: grupotechautomotriz@gmail.com	LUZ ANDREA PRADA SAMBONI de 8 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 4:24:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* LUZ ANDREA PRADA SAMBONI de 8 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 4:26:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	CO1.RANL.9956409
Greit SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901369963	Telefono: 3116216567	Pedro Nel Pelaez de 9 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 12:55:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Pedro Nel Pelaez de 8 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 4:01:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Si	CO1.RANL.9956014
EGR S.A.S. COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900497295	Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com		-	-	-
Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 860530570	Telefono: 8053696 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co		-	-	-
IMDICOL S.A.S COLOMBIA Número de documento 860403380	Telefono: 3201713 Fax: 3201805 Correo electrónico: info@imdicol.com		-	-	-

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

No obstante, si bien es cierto que el mercado es amplio para este sector, se toma la siguiente muestra de cincuenta (50) posibles oferentes, teniendo en cuenta la participación contractual en el Secop:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	DIV	CIUDAD
1	CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	800165708	6	Barranquilla
2	INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA	900095007	3	Barranquilla
3	CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	800170836	0	Barranquilla
4	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774	5	Bogotá
5	FF SOLUCIONES S.A	860030360	5	Bogotá
6	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	830140686	3	Bogotá
7	TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	900409227	7	Bogotá
8	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	900694938	5	Bogotá
9	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	900495749	6	Bogotá
10	GESINTEG COLOMBIA LTDA	900272786	1	Bogotá
11	AUTOS MONGUI SAS	900092518	1	Bogotá
12	VANEGAS Y GARZON S.A.S.	800056570	1	Bogotá
13	IDESTRA S.A.	900203601	3	Bogotá
14	CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	830031631	1	Bogotá
15	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	900709559	4	Bogotá
16	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850	8	Bogotá
17	ECOHABIT SAS	900275749	2	Bogotá
18	CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S	830108992	8	Bogotá
19	ANZETY INGENIERIA	901257667	4	Bogotá
20	DISEÑOS URBANOS LTDA	830142490	6	Bogotá
21	KREATURA ESTUDIO S.A.S.	830120188	1	Bogotá
22	ZINGAL S.A.S	830513276	9	Bogotá
23	INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERÍA SAS	900783090	7	Bogotá
24	GRUPO CORAL SAS	830147136	6	Bogotá
25	GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	900892480	3	Bogotá
26	SUMEQUIPOS	860000810	1	Bogotá
27	COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERIAS Y VALVULAS S.A.S.	900165543	0	Bogotá

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	DIV	CIUDAD
28	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	900305433	0	Bogotá
29	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	830098798	0	Bogotá
30	AVINCO S.A.S	800210894	0	Bogotá
31	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	900264302	7	Bogotá
32	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	860513276	8	Bogotá
33	VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS	900034836	1	Bucaramanga
34	MONTAJES DE MARCA S.A.	811022617	0	Caldas
35	CONSTRUCCIONES AMG SAS	900155934	4	Cota
36	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S.	900200358	4	Florencia
37	ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S.	900497295	3	Ibagué
38	ADVANCED SUPPORT SAS	900595510	2	Leticia
39	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	71605284	0	Medellín
40	IMC SAS	90923725	0	Medellín
41	ENGICO S.A.S	890924366	5	Medellín
42	PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	811042976	5	Medellín
43	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	800013617	2	Medellín
44	HUMBERTO ALVAREZ LINAREZ	12105381	7	Neiva
45	LYN INGENIERIA SAS	901148748	5	NEIVA
46	LUKET S.A.S	900535903	7	Pasto
47	CONSTRUCONSULTORES S.A.S.	900428703	2	Santa Marta
48	FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO	79541792	3	Santander
49	AGROAUTOMOTORA SAS	901471102	1	Tunja
50	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL CONSULTORES Y	900692331	6	Tunja

.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

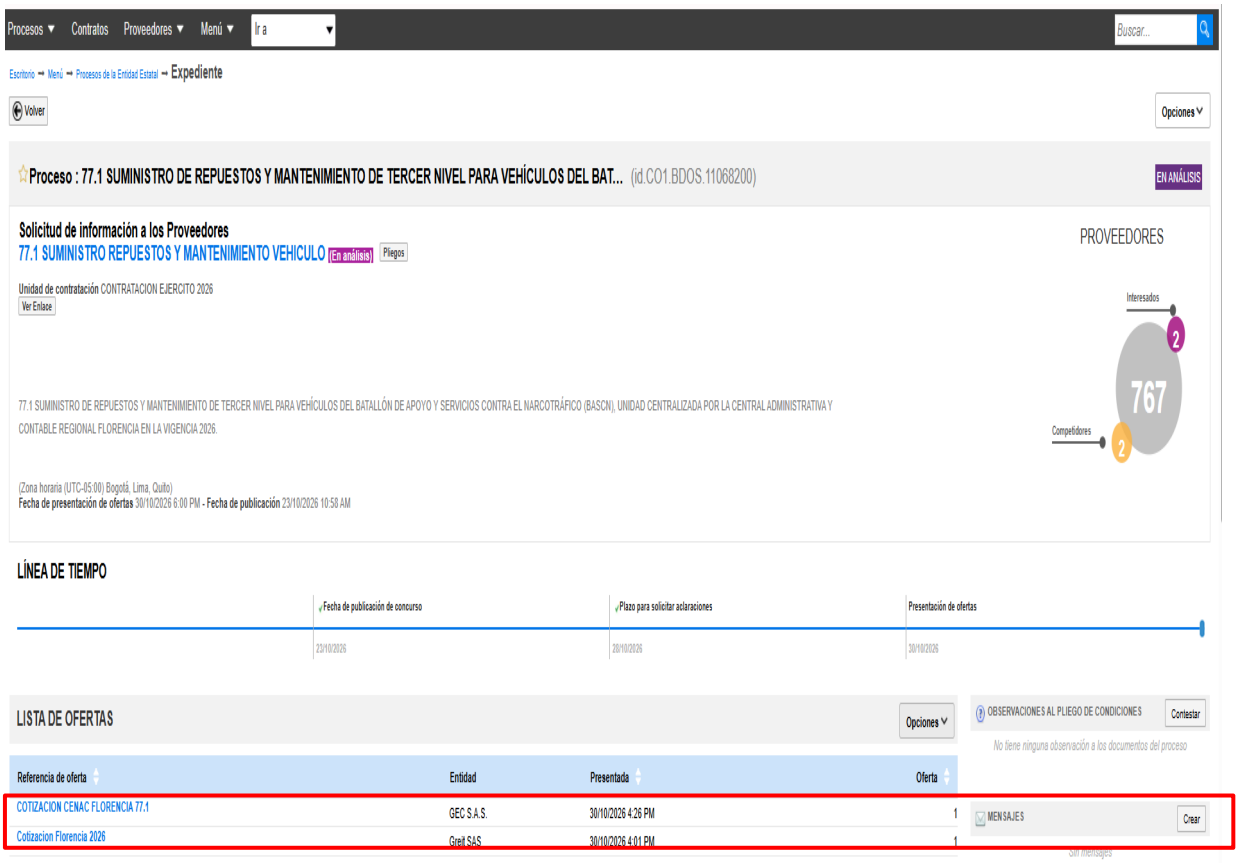
9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2025 no se estructuró proceso de contratación, con objeto a contratar de: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026"**.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el un análisis económico para el año 2026, se realizó la solicitud de cotizaciones para el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026".**efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. La CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización); sin embargo, solo se obtuvo respuesta de dos (2) proveedores como se evidencia a continuación:
:

CENAC FLO



En virtud de lo anterior, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER ESCALON PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026"**.Solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA AVAL
1- GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S.	900.918.522-9	30/10/2026	CORREO ELECTRONICO	8/11/2026
2- MIGUEL ANGEL PEÑA AREVALO - INGENIERIA DIESEL AUTOMOTRIZ	1014203489-1	30/10/2026	SECOP II	
3- GREIT S.A.S	901.369.963-0	30/10/2026	CORREO ELECTRONICO	
4-BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S.	901023730	30/10/2026	SECOP II	

AVAL DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026678036352093: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CONAT-BRCNA1-BASCN-S4.

Larandia, Caquetá, 9 de noviembre de 2026

Señor Coronel
JOSE EDUARDO PEREZ ARIZA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRCNA1
Fuerte Militar de Larandia
Florencia, Caqueta.

Referencia: **PROCESO DE MC-77.1-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER NIVEL PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026".**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S., INGENIERIA DIESEL AUTOMOTRIZ, GREIT S.A.S y BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S..**, cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

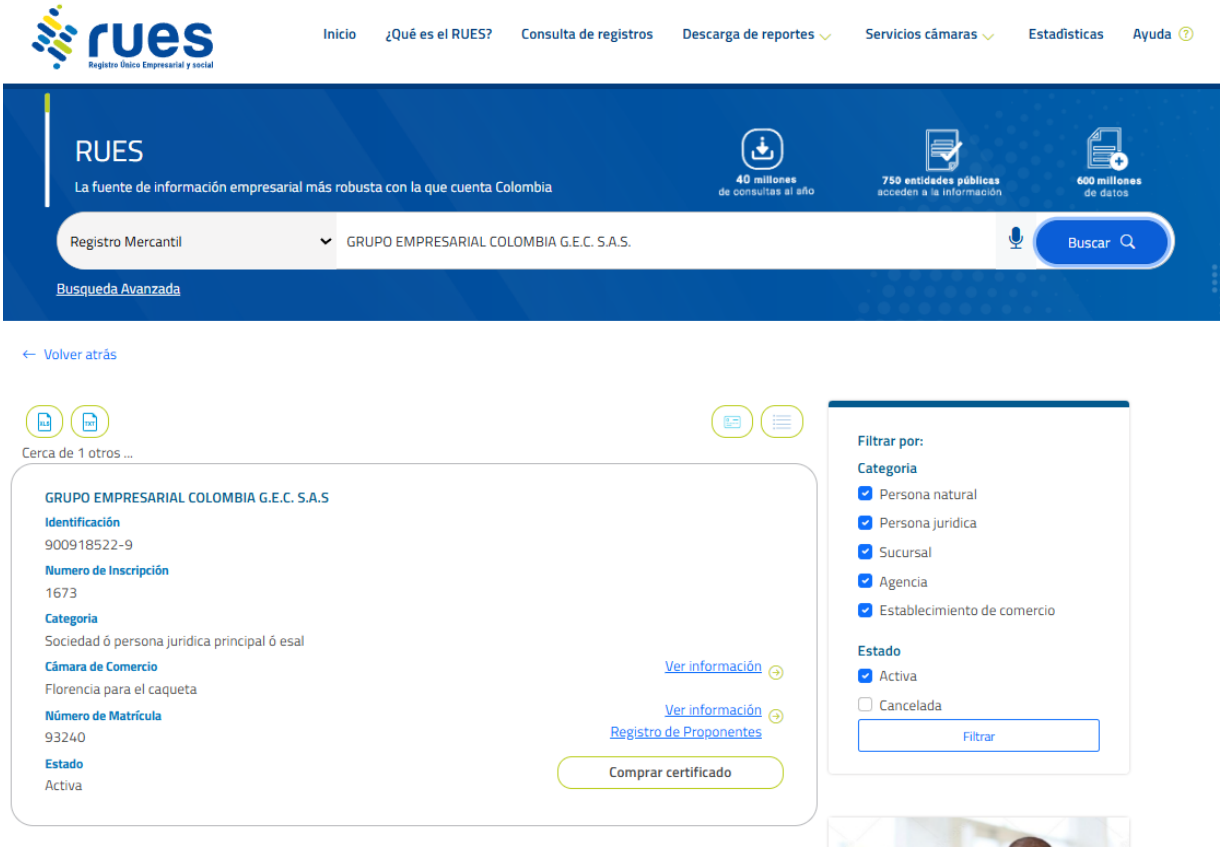
La presente justificación se expide para dejar constancia del análisis realizado y de la decisión adoptada.

ST. SANTIAGO GAMEZ CUEVAS
Comité Técnico Estructurador
JEFE SECCIÓN TRANSPORTE BASCN

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Fuerte Militar de Larandia
Larandia, Caquetá
www.ejercito.mil.co

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

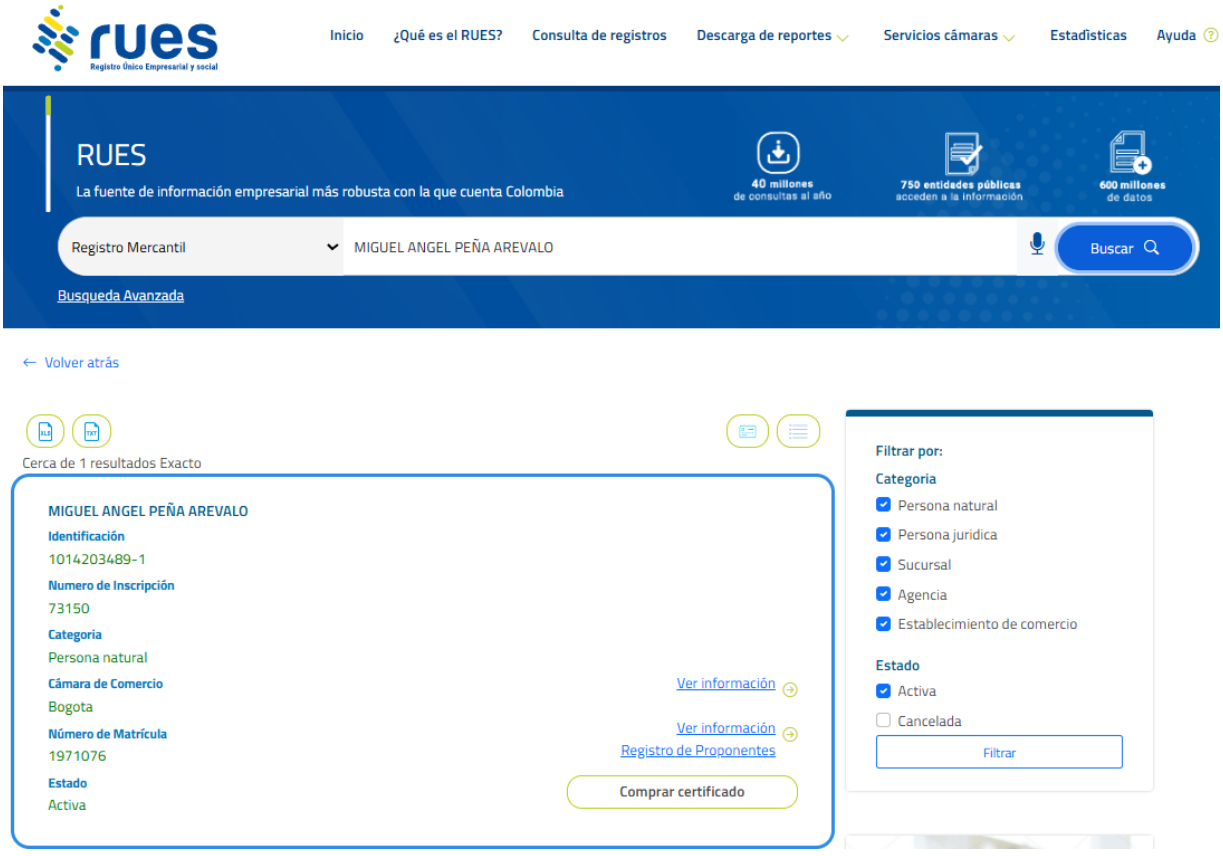
1. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S. NIT 900918522-9





2. MIGUEL ANGEL PEÑA AREVALO NIT 1014203489-1

CENAC

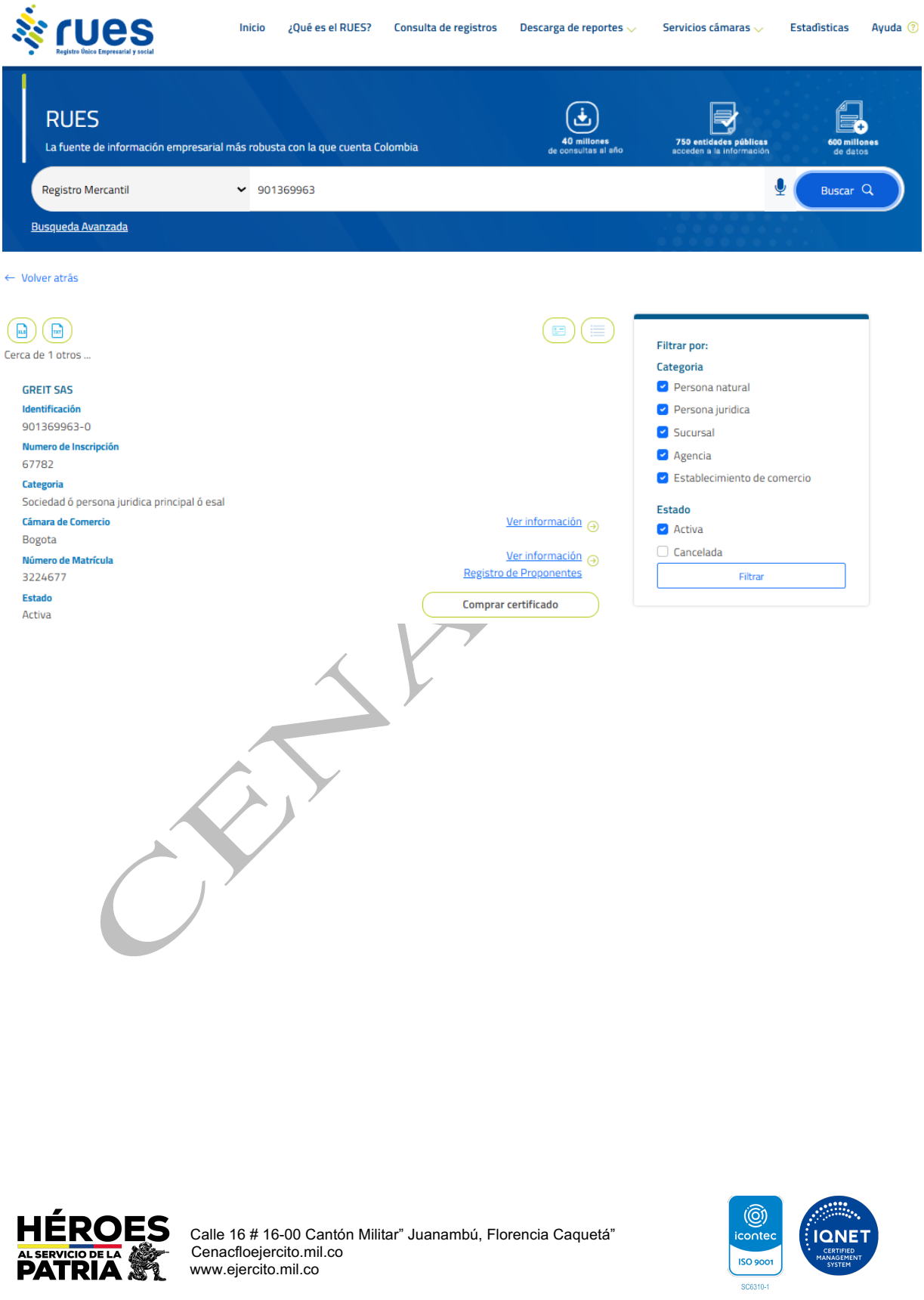

rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia
40 millones de consultas al año
750 entidades públicas acceden a la información
600 millones de datos
Registro Mercantil
MIGUEL ANGEL PEÑA AREVALO
Buscar
Busqueda Avanzada
← Volver atrás
Cerca de 1 resultados Exacto
MIGUEL ANGEL PEÑA AREVALO
Identificación
1014203489-1
Numero de Inscripción
73150
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1971076
Estado
Activa
Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado
Filtrar por:
Categoria
Persona natural
Persona juridica
Sucursal
Agencia
Establecimiento de comercio
Estado
Activa
Cancelada
Filtrar

CENAC

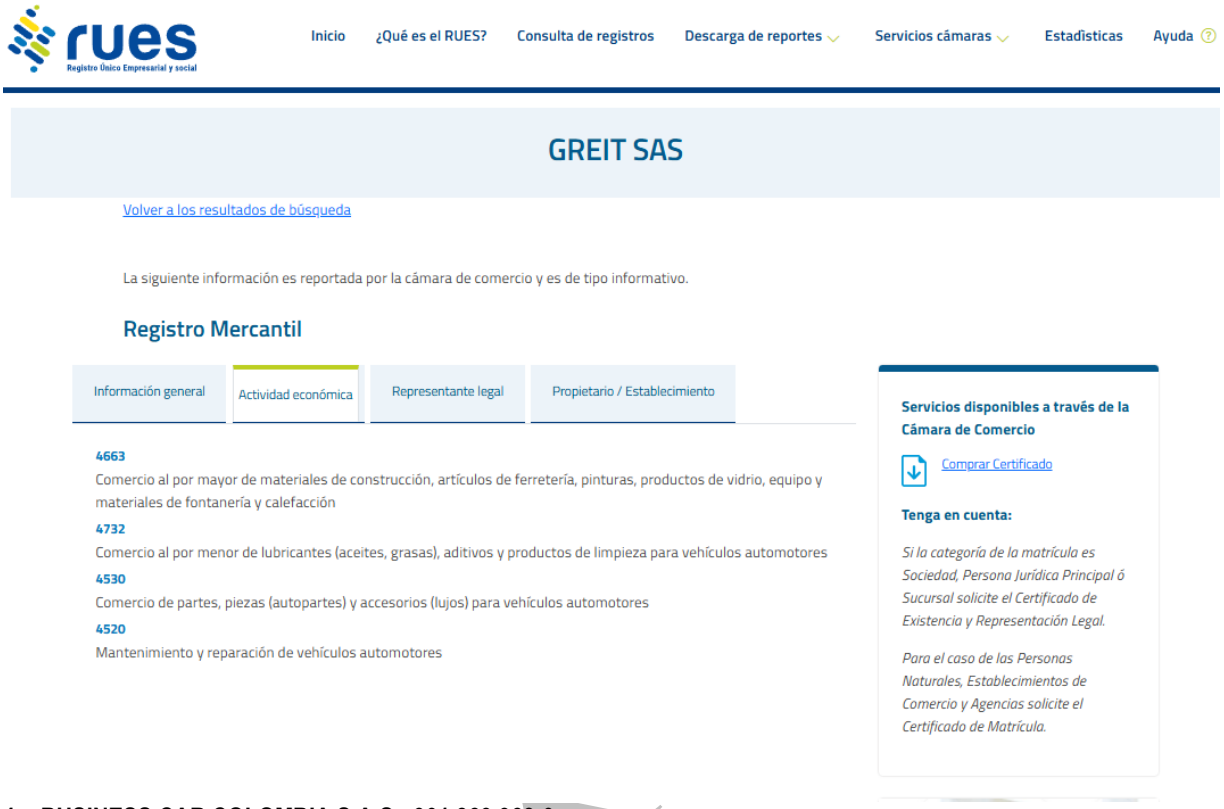


3. GREIT S.A.S. -901.369.963-0

CENAC

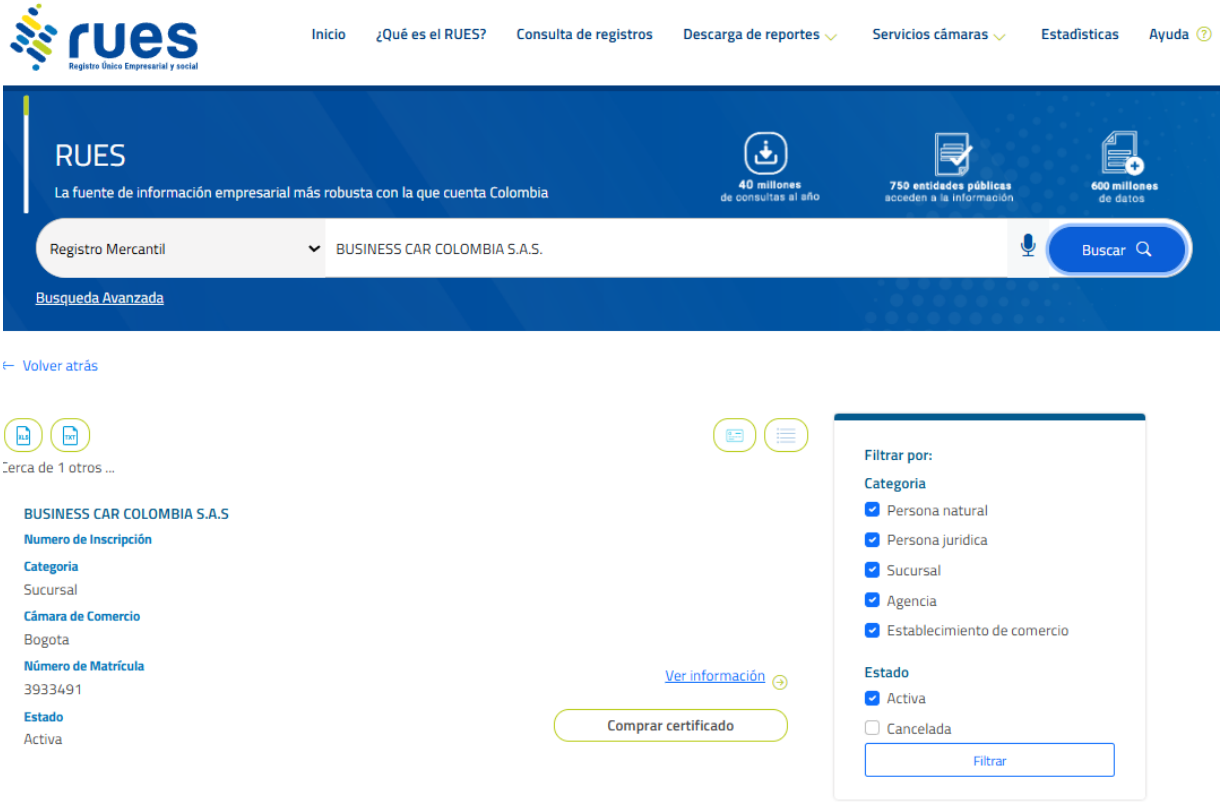

rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia
40 millones de consultas al año
750 entidades públicas acceden a la información
600 millones de datos
Registro Mercantil
901369963
Buscar
Busqueda Avanzada
← Volver atrás
Cerca de 1 otros ...
GREIT SAS
Identificación
901369963-0
Numero de Inscripción
67782
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3224677
Estado
Activa
Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado
Filtrar por:
Categoria
Persona natural
Persona juridica
Sucursal
Agencia
Establecimiento de comercio
Estado
Activa
Cancelada
Filtrar

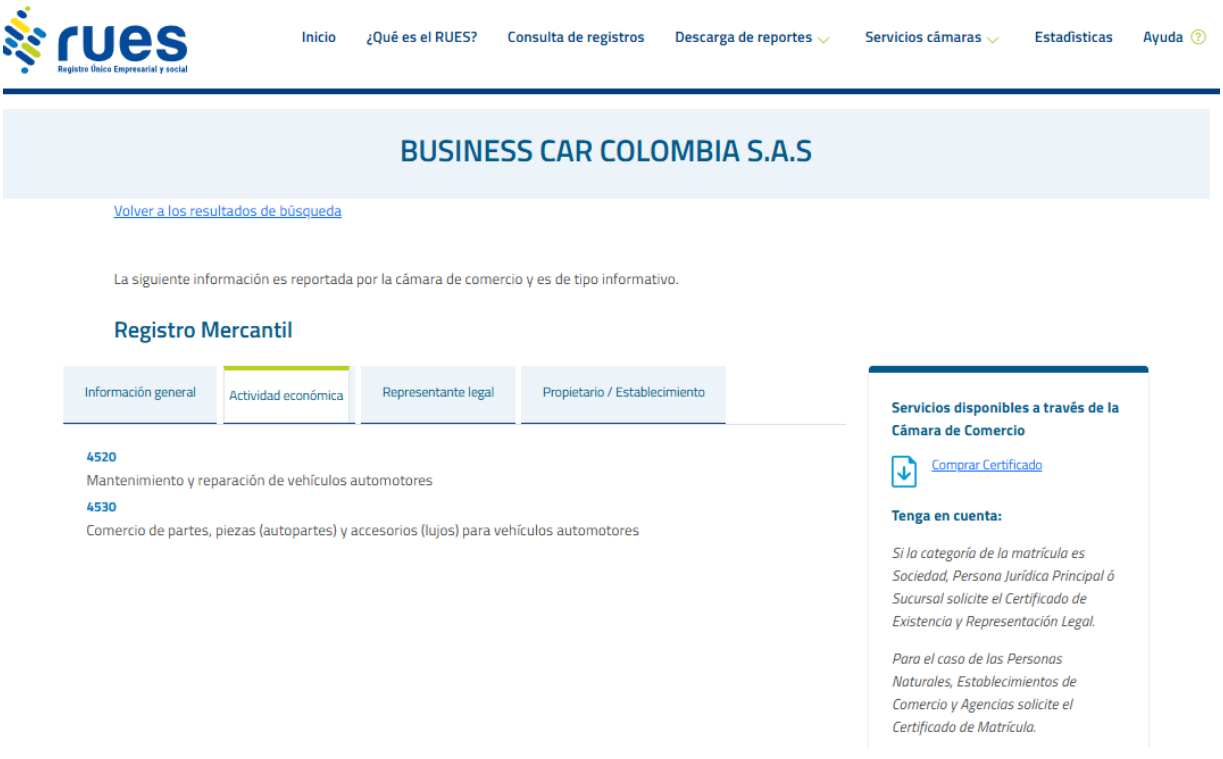
CENAF



4. BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S. -901.369.963-0

CENA


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia
40 millones de consultas al año
750 entidades públicas acceden a la información
600 millones de datos
Registro Mercantil
BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S.
Buscar
Busqueda Avanzada
Volver atrás
Cerca de 1 otros ...
BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S
Numero de Inscripción
Categoria
Sucursal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3933491
Estado
Activa
Ver información
Comprar certificado
Filtrar por:
Categoria
Persona natural
Persona juridica
Sucursal
Agencia
Establecimiento de comercio
Estado
Activa
Cancelada
Filtrar


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado teniendo en cuenta la actualización de algunos precios históricos y las cuatro (4) cotizaciones siguientes avaladas por el Comité Técnico Estructurador y con base en esta información, se determina el precio unitario de referencia.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
					GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S.	INGENIERIA DIESEL AUTOMOTRIZ	GREIT S.A.S	BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S.
A-02-02-01-004-009 - REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR - EQUIPO DE TRANSPORTE								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009 **NO. SERIE:** JALFTR32G97000019 **PLACA MILITAR:** R09236 **PLACA CIVIL:** WTM468 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000000896280 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001652 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11023					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR								
1	4912932	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 529.550,00	$ 328.083,00	$ 214.200,00	$ 312.970,00
2	4912932	SECADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 621.180,00	$ 1.198.925,00	$ 1.166.200,00	$ 1.060.290,00
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN								
3	4912905	DISCO	UNIDAD	1	$ 961.520,00	$ 946.526,00	$ 1.011.500,00	$ 1.563.660,00
4	4912904	PRENSA	UNIDAD	1	$ 1.101.940,00	$ 1.514.275,00	$ 1.487.500,00	$ 2.009.910,00
5	4912943	BALINERA	UNIDAD	1	$ 309.400,00	$ 441.728,00	$ 261.800,00	$ 535.500,00
6	4912942	SERVO CLUTCH FTR 70MM	UNIDAD	1	$ 862.750,00	$ 1.072.666,00	$ 1.725.500,00	$ 871.080,00
7	4994104	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 410.550,00	$ 630.938,00	$ 380.800,00	$ 468.860,00
8	4912996	TOMA DE FUERZA DE CAJA	UNIDAD	1	$ 3.068.832,69	$ 2.776.270,00	$ 4.522.000,00	$ 2.903.600,00
9	4912940	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 332.010,00	$ 479.570,00	$ 309.400,00	$ 402.220,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS								
10	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHA	UNIDAD	1	$ 221.340,00	$ 315.588,00	$ 249.900,00	$ 267.750,00
11	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 221.340,00	$ 315.588,00	$ 249.900,00	$ 267.750,00
12	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	2	$ 56.287,00	$ 75.684,00	$ 53.550,00	$ 72.590,00
13	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	2	$ 59.976,00	$ 75.684,00	$ 57.120,00	$ 83.300,00
14	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	8	$ 48.790,00	$ 88.417,00	$ 45.220,00	$ 95.200,00
15	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2	$ 18.802,00	$ 37.842,00	$ 17.850,00	$ 33.320,00
16	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 5.950,00	$ 6.307,00	$ 4.760,00	$ 9.520,00
17	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	2	$ 88.060,00	$ 119.952,00	$ 77.350,00	$ 134.470,00
18	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	6	$ 73.185,00	$ 94.605,00	$ 65.450,00	$ 105.910,00
SISTEMA ELÉCTRICO								
19	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	5	$ 9.163,00	$ 8.925,00	$ 5.712,00	$ 9.520,00

20	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	5	$ 8.925,00	$ 6.307,00	$ 4.165,00	$ 7.140,00
21	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	5	$ 8.925,00	$ 4.998,00	$ 3.094,00	$ 4.760,00
22	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	5	$ 8.925,00	$ 3.808,00	$ 2.261,00	$ 3.570,00
23	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	5	$ 8.925,00	$ 3.094,00	$ 1.666,00	$ 2.380,00
24	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 2.142,00	$ 3.570,00
25	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
26	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
27	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
28	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2008 **NO. SERIE:** 9GDP7H1C18B007201 **PLACA MILITAR:** N08040 **PLACA CIVIL:** URM223 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000000481360 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001525 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11002								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE								
29	4912996	EJE DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 461.720,00	$ 757.197,00	$ 773.500,00	$ 949.620,00
30	4912996	PASADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 93.891,00	$ 151.487,00	$ 53.550,00	$ 134.470,00
31	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	6	$ 1.331.610,00	$ 3.533.586,00	$ 2.201.500,00	$ 2.568.020,00
32	4912996	TUBERÍA DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 583.100,00	$ 504.798,00	$ 452.200,00	$ 1.339.940,00
33	4912996	ARANDELAS DE INYECTORES	UNIDAD	6	$ 17.612,00	$ 18.921,00	$ 14.280,00	$ 13.090,00
34	4912996	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 370.090,00	$ 479.570,00	$ 220.150,00	$ 535.500,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
35	4923115	JUEGO DE CHAPAS DE PUERTAS DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	1	$ 280.840,00	$ 605.710,00	$ 333.200,00	$ 312.970,00
36	4923118	MILLARÉ CABINA	UNIDAD	1	$ 1.948.030,00	$ 2.523.990,00	$ 113.050,00	$ 2.679.880,00
SISTEMA ELÉCTRICO								
37	4912996	BOMBILLA FAROLA P43	UNIDAD	2	$ 27.846,00	$ 37.842,00	$ 33.320,00	$ 45.220,00
38	4912996	JUEGO FAROLA DELANTERA DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	1	$ 373.660,00	$ 757.197,00	$ 1.011.500,00	$ 871.080,00
39	4912996	JUEGO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	JUEGO	1	$ 191.590,00	$ 315.588,00	$ 285.600,00	$ 390.320,00
40	4912996	MANDO DE LUCES KODIAK	UNIDAD	1	$ 474.810,00	$ 378.658,00	$ 380.800,00	$ 357.000,00
41	4912996	BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	2	$ 9.996,00	$ 10.115,00	$ 7.735,00	$ 9.520,00
42	4912996	BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	UNIDAD	1	$ 9.996,00	$ 8.925,00	$ 6.545,00	$ 8.330,00
43	4912996	BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 8.806,00	$ 6.307,00	$ 4.165,00	$ 7.140,00
44	4912996	SENSOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 353.430,00	$ 328.083,00	$ 214.200,00	$ 312.970,00
45	4912996	SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 373.660,00	$ 403.767,00	$ 196.350,00	$ 424.830,00

CENAC

46	4912996	RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	UNIDAD	1	$ 97.461,00	$ 113.526,00	$ 53.550,00	$ 89.250,00
47	4912996	MANÓMETROS INDICADORES	UNIDAD	1	$ 277.270,00	$ 567.868,00	$ 249.900,00	$ 390.320,00
48	4912996	LÁMPARA LATERAL CARROCERÍA TIPO LED	UNIDAD	8	$ 128.520,00	$ 56.882,00	$ 33.320,00	$ 55.930,00
49	4912996	SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 365.330,00	$ 504.798,00	$ 214.200,00	$ 357.000,00
50	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO	JUEGO	1	$ 266.560,00	$ 227.171,00	$ 309.400,00	$ 312.970,00
51	4912996	INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	UNIDAD	1	$ 235.620,00	$ 189.210,00	$ 113.050,00	$ 155.890,00
52	4912997	TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	UNIDAD	1	$ 1.942.080,00	$ 2.271.591,00	$ 3.332.000,00	$ 3.127.320,00
53	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	8	$ 9.163,00	$ 8.925,00	$ 5.712,00	$ 9.520,00
54	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	8	$ 8.925,00	$ 6.307,00	$ 4.165,00	$ 7.140,00
55	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	8	$ 8.925,00	$ 4.998,00	$ 3.094,00	$ 4.760,00
56	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	8	$ 8.925,00	$ 3.808,00	$ 2.261,00	$ 3.570,00
57	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	8	$ 8.925,00	$ 3.094,00	$ 1.666,00	$ 2.380,00
58	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 2.142,00	$ 3.570,00
59	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
60	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
61	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
62	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 22.015,00	$ 3.808,00	$ 1.785,00	$ 3.570,00
63	4912996	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 227.171,00	$ 214.200,00	$ 201.110,00
64	4912932	VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 358.190,00	$ 530.026,00	$ 571.200,00	$ 535.500,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016 **NO. SERIE:** JKAAFCB16GB500232 **PLACA MILITAR:** F16135 **PLACA CIVIL:** F16135 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002520302 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001649 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02598								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE FRENOS								
65	4912933	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS	JUEGO	1	$ 178.500,00	$ 403.767,00	$ 190.400,00	$ 290.360,00
66	4912903	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	$ 253.470,00	$ 378.658,00	$ 166.600,00	$ 267.750,00
67	4912903	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	1	$ 295.120,00	$ 429.114,00	$ 178.500,00	$ 312.970,00
68	4912903	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	2	$ 352.240,00	$ 567.868,00	$ 380.800,00	$ 535.500,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
69	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 184.450,00	$ 277.627,00	$ 261.800,00	$ 312.970,00
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR								
70	4912996	CORREA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1	$ 337.960,00	$ 820.267,00	$ 618.800,00	$ 692.580,00
71	4912996	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	1	$ 84.252,00	$ 227.171,00	$ 89.250,00	$ 201.110,00

COPIA CONTROLADA

72	4912996	COLLAR	UNIDAD	1	$ 147.560,00	$ 353.311,00	$ 101.150,00	$ 312.970,00
73	4994414	SPIDER O CONVERTIDOR	UNIDAD	1	$ 1.286.390,00	$ 2.271.591,00	$ 452.200,00	$ 2.345.490,00
74	4912931	ANILLO (O) ANILLO TÓRICO	UNIDAD	1	$ 96.033,00	$ 37.842,00	$ 17.850,00	$ 39.270,00
75	4912931	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 70.091,00	$ 107.219,00	$ 41.650,00	$ 89.250,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 **NO. SERIE:** 9GDFTR320AB000084 **PLACA MILITAR:** N10275 **PLACA CIVIL:** TNH558 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000001094081 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001686 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11007								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE MOTOR								
76	4912996	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1	$ 445.060,00	$ 605.710,00	$ 1.130.500,00	$ 725.900,00
77	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	JUEGO	1	$ 873.460,00	$ 2.271.591,00	$ 2.737.000,00	$ 1.786.190,00
78	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	JUEGO	1	$ 492.660,00	$ 1.072.666,00	$ 1.166.200,00	$ 871.080,00
79	4912996	CASQUETES DE BIELA	JUEGO	1	$ 474.810,00	$ 731.969,00	$ 499.800,00	$ 725.900,00
80	4912996	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 530.740,00	$ 946.526,00	$ 618.800,00	$ 949.620,00
81	4912996	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 1.140.020,00	$ 1.829.863,00	$ 1.963.500,00	$ 1.675.520,00
82	4912996	KIT DISTRIBUCIÓN FTR	UNIDAD	1	$ 1.399.440,00	$ 1.703.723,00	$ 2.142.000,00	$ 2.345.490,00
83	4912996	GUÍAS VÁLVULAS	UNIDAD	12	$ 122.570,00	$ 44.149,00	$ 57.120,00	$ 45.220,00
SISTEMA DE FRENO DE AIRE								
84	4912903	CÁMARA DE AIRE TRASERA	UNIDAD	2	$ 393.890,00	$ 315.588,00	$ 499.800,00	$ 647.360,00
85	4912903	CÁMARA DE AIRE DELANTERA	UNIDAD	2	$ 318.920,00	$ 227.171,00	$ 249.900,00	$ 357.000,00
86	4912903	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 529.550,00	$ 328.083,00	$ 214.200,00	$ 312.970,00
87	4912903	VÁLVULA RELAY FTR	UNIDAD	1	$ 298.690,00	$ 479.570,00	$ 345.100,00	$ 514.080,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS								
88	4912931	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	$ 221.340,00	$ 315.588,00	$ 249.900,00	$ 267.750,00
89	4912931	BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	8	$ 94.605,00	$ 88.417,00	$ 53.550,00	$ 72.590,00
90	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	2	$ 56.287,00	$ 75.684,00	$ 53.550,00	$ 72.590,00
91	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	2	$ 59.976,00	$ 75.684,00	$ 57.120,00	$ 83.300,00
92	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	8	$ 48.790,00	$ 88.417,00	$ 45.220,00	$ 95.200,00
93	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2	$ 18.802,00	$ 37.842,00	$ 17.850,00	$ 33.320,00
94	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 5.950,00	$ 6.307,00	$ 4.760,00	$ 9.520,00
95	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	2	$ 88.060,00	$ 119.952,00	$ 77.350,00	$ 134.470,00
96	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	6	$ 73.185,00	$ 94.605,00	$ 65.450,00	$ 105.910,00

CENACFLO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3W1H0351608 **PLACA MILITAR:** C17047 **PLACA CIVIL:** EAQ083 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002519093 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001135 **CENTRO DE COSTO:** 3R1D02593								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE MOTOR								
97	4912996	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 159.460,00	$ 201.943,00	$ 113.050,00	$ 145.180,00
98	4912996	CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	$ 205.870,00	$ 315.588,00	$ 214.200,00	$ 245.140,00
99	4912901	PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1	$ 411.740,00	$ 403.767,00	$ 190.400,00	$ 312.970,00
100	4912901	KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	$ 911.540,00	$ 984.368,00	$ 1.130.500,00	$ 1.060.290,00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE								
101	4912901	MANGUERA TURBO	UNIDAD	1	$ 165.410,00	$ 403.767,00	$ 261.800,00	$ 390.320,00
SISTEMA DE FRENOS								
102	4912932	SENSOR DE FRENO ABS	UNIDAD	1	$ 480.760,00	$ 328.083,00	$ 273.700,00	$ 312.970,00
103	4912932	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 530.026,00	$ 249.900,00	$ 357.000,00
104	4912932	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	1	$ 185.640,00	$ 580.482,00	$ 190.400,00	$ 424.830,00
105	4912932	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 323.680,00	$ 302.855,00	$ 214.200,00	$ 279.650,00
106	4912908	JUEGO DE DISCOS DELANTERO	JUEGO	1	$ 477.190,00	$ 694.127,00	$ 571.200,00	$ 647.360,00
107	4912932	RUEDA FÓNICA ABS	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 227.171,00	$ 178.500,00	$ 211.820,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3WXH0351610 **PLACA MILITAR:** C17049 **PLACA CIVIL:** EAQ085 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002519095 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001137 **CENTRO DE COSTO:** 3R1D02595								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE								
108	4912905	DISCO	UNIDAD	1	$ 555.730,00	$ 567.868,00	$ 499.800,00	$ 647.360,00
109	4912904	PRENSA	UNIDAD	1	$ 730.660,00	$ 820.267,00	$ 618.800,00	$ 837.760,00
110	4912943	BALINERA	UNIDAD	1	$ 211.820,00	$ 277.627,00	$ 166.600,00	$ 312.970,00
111	49129	VOLANTE	UNIDAD	1	$ 1.476.790,00	$ 1.766.793,00	$ 1.487.500,00	$ 2.456.160,00
112	4994403	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	1	$ 96.152,00	$ 113.526,00	$ 53.550,00	$ 105.910,00
113	4994403	RODAMIENTOS CAJA BALINERA	UNIDAD	1	$ 284.410,00	$ 820.267,00	$ 214.200,00	$ 424.830,00
114	4912902	RETENEDORES DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 161.840,00	$ 126.140,00	$ 41.650,00	$ 105.910,00
115	4912902	RETENEDORES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 158.270,00	$ 176.596,00	$ 45.220,00	$ 145.180,00
116	4994403	RODAMIENTO TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	$ 315.350,00	$ 353.311,00	$ 190.400,00	$ 357.000,00
117	4912902	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 511.700,00	$ 403.767,00	$ 273.700,00	$ 312.970,00
118	4912902	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 402.220,00	$ 302.855,00	$ 226.100,00	$ 245.140,00
A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN								

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009
NO. SERIE: JALFTR32G97000019
PLACA MILITAR: R09236
PLACA CIVIL: WTM468
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000000896280
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001652
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11023

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD				
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR								
119	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 328.440,00	$ 126.140,00	$ 142.800,00	$ 134.470,00
120	8714199	CAMBIO SECADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 279.650,00	$ 189.210,00	$ 178.500,00	$ 245.140,00
121	8714199	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO DE MOTOR (AHOGO)	SERVICIO	1	$ 459.340,00	$ 277.627,00	$ 416.500,00	$ 335.580,00
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN								
122	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	$ 1.348.270,00	$ 946.526,00	$ 1.011.500,00	$ 1.005.550,00
123	8714199	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 279.650,00	$ 201.943,00	$ 214.200,00	$ 201.110,00
124	8714199	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 258.230,00	$ 176.596,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
125	8714199	CAMBIO TOMA DE FUERZA DE CAJA	SERVICIO	1	$ 473.620,00	$ 479.570,00	$ 535.500,00	$ 535.500,00
126	8714199	CAMBIO SERVO CLUTCH FTR 70MM	SERVICIO	1	$ 258.230,00	$ 252.399,00	$ 261.800,00	$ 245.140,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS								
127	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 436.730,00	$ 227.171,00	$ 178.500,00	$ 245.140,00
128	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES DELANTEROS	SERVICIO	1	$ 747.320,00	$ 441.728,00	$ 535.500,00	$ 535.500,00
129	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1	$ 753.270,00	$ 567.868,00	$ 654.500,00	$ 647.360,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
130	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TORNILLERÍA	SERVICIO	1	$ 481.950,00	$ 277.627,00	$ 214.200,00	$ 245.140,00
131	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 6.958.983,15	$ 6.309.856,00	$ 7.735.000,00	$ 5.025.370,00
SISTEMA ELÉCTRICO								
132	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	1	$ 235.620,00	$ 227.171,00	$ 178.500,00	$ 201.110,00
133	8714199	SERVICIO DE PRUEBA DE INYECTORES EN BANCO	SERVICIO	1	$ 401.030,00	$ 302.855,00	$ 452.200,00	$ 267.750,00
134	8714199	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 600.950,00	$ 1.135.855,00	$ 773.500,00	$ 1.339.940,00
135	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 401.030,00	$ 378.658,00	$ 499.800,00	$ 335.580,00
136	8714199	REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	1	$ 634.270,00	$ 567.868,00	$ 535.500,00	$ 725.900,00

CENACFLO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIÒN CHEVROLET KODIAK MODELO 2008
NO. SERIE: 9GDP7H1C18B007201
PLACA MILITAR: N08040
PLACA CIVIL: URM223
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000481360
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001525
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11002

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD				
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE								
137	8714199	CAMBIO EJE DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 415.310,00	$ 441.728,00	$ 535.500,00	$ 390.320,00
138	8714199	CAMBIO PASADOR DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 405.790,00	$ 227.171,00	$ 214.200,00	$ 167.790,00
139	8714199	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 433.160,00	$ 454.342,00	$ 773.500,00	$ 245.140,00
140	8714199	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 716.380,00	$ 378.658,00	$ 452.200,00	$ 390.320,00
141	8714199	CAMBIO FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 398.650,00	$ 189.210,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
142	8714199	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE ALIVIO PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 572.390,00	$ 227.171,00	$ 261.800,00	$ 312.970,00
143	8714199	CAMBIO TUBERÍA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 397.460,00	$ 189.210,00	$ 297.500,00	$ 357.000,00
144	8714199	CAMBIO ARANDERAS DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 442.680,00	$ 302.855,00	$ 214.200,00	$ 223.720,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
145	8714199	CAMBIO DE CHAPA PUERTAS	SERVICIO	1	$ 312.970,00	$ 151.487,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
146	8714199	CAMBIO DE MILLARÉ DE CABINA	SERVICIO	1	$ 650.930,00	$ 757.197,00	$ 95.200,00	$ 614.040,00
147	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE TORNILLERÍA CARROCERÍA	SERVICIO	1	$ 387.940,00	$ 315.588,00	$ 214.200,00	$ 245.140,00
148	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 6.282.010,00	$ 6.309.856,00	$ 7.735.000,00	$ 5.025.370,00
SISTEMA ELÉCTRICO								
149	8714199	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	SERVICIO	1	$ 528.360,00	$ 820.267,00	$ 333.200,00	$ 725.900,00
150	8714199	CAMBIO LUCES DE FRENO	SERVICIO	1	$ 193.970,00	$ 101.031,00	$ 107.100,00	$ 134.470,00
151	8714199	CAMBIO SOLENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 236.810,00	$ 189.210,00	$ 142.800,00	$ 155.890,00
152	8714199	CAMBIO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 151.487,00	$ 107.100,00	$ 155.890,00
153	8714199	CAMBIO RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	SERVICIO	1	$ 188.020,00	$ 63.070,00	$ 53.550,00	$ 66.640,00
154	8714199	CAMBIO BOMBILLA FAROLA P43	SERVICIO	1	$ 136.850,00	$ 37.842,00	$ 41.650,00	$ 45.220,00
155	8714199	CAMBIO DE JUEGO DE FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1	$ 197.540,00	$ 189.210,00	$ 142.800,00	$ 201.110,00
156	8714199	CAMBIO MANÓMETROS INDICADORES	SERVICIO	1	$ 270.130,00	$ 227.171,00	$ 214.200,00	$ 201.110,00

CENACFLO

157	8714199	CAMBIO VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 248.710,00	$ 189.210,00	$ 214.200,00	$ 201.110,00
158	8714199	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES LATERALES	SERVICIO	1	$ 268.940,00	$ 441.728,00	$ 416.500,00	$ 502.180,00
159	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	1	$ 297.500,00	$ 227.171,00	$ 178.500,00	$ 201.110,00
160	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 452.200,00	$ 378.658,00	$ 499.800,00	$ 335.580,00
161	8714199	PUESTA A PUNTO POR FALLA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 830.620,00	$ 630.938,00	$ 1.011.500,00	$ 725.900,00
162	8714199	INSTALACIÓN COMPLETA DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	1	$ 634.270,00	$ 378.658,00	$ 654.500,00	$ 614.040,00
163	8714199	SERVICIO DE ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	$ 122.570,00	$ 101.031,00	$ 71.400,00	$ 111.860,00
164	8714199	CAMBIO DE MANDO DE LUCES KODIAK	SERVICIO	1	$ 211.820,00	$ 101.031,00	$ 142.800,00	$ 178.500,00
165	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	SERVICIO	1	$ 28.679,00	$ 25.228,00	$ 29.750,00	$ 27.370,00
166	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	SERVICIO	1	$ 28.679,00	$ 25.228,00	$ 29.750,00	$ 27.370,00
167	8714199	CAMBIO BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	SERVICIO	1	$ 28.679,00	$ 25.228,00	$ 29.750,00	$ 27.370,00
168	8714199	CAMBIO SENSOR ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 236.810,00	$ 101.031,00	$ 107.100,00	$ 134.470,00
169	8714199	CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 280.840,00	$ 126.140,00	$ 107.100,00	$ 167.790,00
170	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	SERVICIO	1	$ 333.200,00	$ 101.031,00	$ 95.200,00	$ 111.860,00
171	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 287.980,00	$ 126.140,00	$ 142.800,00	$ 134.470,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016 **NO. SERIE:** JKAAFCB16GB500232 **PLACA MILITAR:** F16135 **PLACA CIVIL:** F16135 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002520302 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001649 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02598								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE FRENOS								
172	8714199	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 358.190,00	$ 328.083,00	$ 214.200,00	$ 312.970,00
173	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	1	$ 395.080,00	$ 252.399,00	$ 178.500,00	$ 245.140,00
174	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	1	$ 448.630,00	$ 277.627,00	$ 178.500,00	$ 267.750,00

NACELO

175	8714199	CAMBIO DE PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 204.680,00	$ 151.487,00	$ 95.200,00	$ 111.860,00
176	8714199	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 209.440,00	$ 189.210,00	$ 142.800,00	$ 178.500,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
177	8714199	CAMBIO DE LUCES DE FRENO	SERVICIO	1	$ 143.990,00	$ 75.684,00	$ 83.300,00	$ 111.860,00
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR								
178	8714199	CAMBIO DE CORREA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	$ 342.720,00	$ 252.399,00	$ 214.200,00	$ 245.140,00
179	8714199	CAMBIO DE ANILLO TÓRICO	SERVICIO	1	$ 236.810,00	$ 126.140,00	$ 142.800,00	$ 155.890,00
180	8714199	CAMBIO DE COLLAR	SERVICIO	1	$ 258.230,00	$ 252.399,00	$ 178.500,00	$ 223.720,00
181	8714199	CAMBIO DEL SPIDER O CONVERTIDOR	SERVICIO	1	$ 404.600,00	$ 378.658,00	$ 261.800,00	$ 390.320,00
182	8714199	CAMBIO RODAMIENTO DE BOLA	SERVICIO	1	$ 229.670,00	$ 201.943,00	$ 178.500,00	$ 223.720,00
183	8714199	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 265.370,00	$ 227.171,00	$ 142.800,00	$ 201.110,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 **NO. SERIE:** 9GDFTR320AB000084 **PLACA MILITAR:** N10275 **PLACA CIVIL:** TNH558 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000001094081 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001686 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11007								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE MOTOR								
184	8714199	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 850.850,00	$ 946.526,00	$ 1.011.500,00	$ 949.620,00
185	8714199	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN FTR	SERVICIO	1	$ 854.420,00	$ 1.072.666,00	$ 1.428.000,00	$ 1.339.940,00
186	8714199	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 390.320,00	$ 504.798,00	$ 416.500,00	$ 424.830,00
187	8714199	CAMBIO DE GUÍAS DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	$ 683.060,00	$ 883.337,00	$ 1.666.000,00	$ 725.900,00
188	8714199	CAMBIO JUEGO DE TORNILLOS CULATA	SERVICIO	1	$ 487.900,00	$ 1.514.275,00	$ 535.500,00	$ 502.180,00
189	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	SERVICIO	1	$ 1.900.430,00	$ 3.785.866,00	$ 4.165.000,00	$ 3.907.960,00
190	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	SERVICIO	1	$ 962.710,00	$ 2.271.591,00	$ 1.904.000,00	$ 2.009.910,00
191	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BIELA	SERVICIO	1	$ 684.250,00	$ 1.514.275,00	$ 1.071.000,00	$ 1.675.520,00
192	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BANCADA	SERVICIO	1	$ 678.300,00	$ 2.271.591,00	$ 1.785.000,00	$ 2.233.630,00
193	8714199	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 640.220,00	$ 820.267,00	$ 773.500,00	$ 725.900,00
SISTEMA DE FRENO DE AIRE								
194	8714199	REPARACIÓN DE COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 1.469.650,00	$ 820.267,00	$ 1.130.500,00	$ 1.060.290,00
195	8714199	REPARACIÓN DE BOMBA DE AIRE	SERVICIO	1	$ 762.790,00	$ 757.197,00	$ 773.500,00	$ 949.620,00
196	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 314.160,00	$ 126.140,00	$ 142.800,00	$ 134.470,00
197	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE TRASERA	SERVICIO	1	$ 333.200,00	$ 151.487,00	$ 178.500,00	$ 201.110,00
198	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE DELANTERA	SERVICIO	1	$ 284.410,00	$ 151.487,00	$ 154.700,00	$ 178.500,00
199	8714199	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 459.340,00	$ 315.588,00	$ 416.500,00	$ 335.580,00

CENAC

200	8714199	MANTENIMIENTO DE BAJO	SERVICIO	1	$ 583.100,00	$ 504.798,00	$ 535.500,00	$ 725.900,00
201	8714199	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 408.170,00	$ 227.171,00	$ 297.500,00	$ 279.650,00
202	8714199	CAMBIO VÁLVULA RELAY FTR	SERVICIO	1	$ 248.710,00	$ 151.487,00	$ 178.500,00	$ 201.110,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN								
203	8714199	SERVICIO CON PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1	$ 346.290,00	$ 189.210,00	$ 214.200,00	$ 201.110,00
204	8714199	DESMONTAJE Y MONTAJE DE MUELLE TRASERO	SERVICIO	1	$ 379.610,00	$ 504.798,00	$ 452.200,00	$ 390.320,00
205	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 333.200,00	$ 227.171,00	$ 178.500,00	$ 245.140,00
206	8714199	CAMBIO DE BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	SERVICIO	1	$ 321.300,00	$ 441.728,00	$ 773.500,00	$ 535.500,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO								
207	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 6.665.190,00	$ 6.309.856,00	$ 7.735.000,00	$ 5.025.370,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3W1H0351608 **PLACA MILITAR:** C17047 **PLACA CIVIL:** EAQ083 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000002519093 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001135 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02593								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
SISTEMA DE MOTOR								
208	8714199	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 217.770,00	$ 101.031,00	$ 95.200,00	$ 99.960,00
209	8714199	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	$ 335.580,00	$ 504.798,00	$ 535.500,00	$ 424.830,00
210	8714199	CAMBIO PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	SERVICIO	1	$ 329.630,00	$ 315.588,00	$ 416.500,00	$ 201.110,00
211	8714199	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	$ 548.590,00	$ 567.868,00	$ 773.500,00	$ 502.180,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE								
212	8714199	CAMBIO MANGUERA TURBO	SERVICIO	1	$ 217.770,00	$ 101.031,00	$ 107.100,00	$ 111.860,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS								
213	8714199	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 249.900,00	$ 151.487,00	$ 142.800,00	$ 201.110,00
214	8714199	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 211.820,00	$ 189.210,00	$ 178.500,00	$ 245.140,00
215	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	1	$ 233.240,00	$ 227.171,00	$ 214.200,00	$ 279.650,00
216	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	1	$ 211.820,00	$ 277.627,00	$ 261.800,00	$ 312.970,00
217	8714199	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 246.330,00	$ 151.487,00	$ 142.800,00	$ 201.110,00
218	8714199	CAMBIO RUEDA FÓNICA ABS	SERVICIO	1	$ 248.710,00	$ 176.596,00	$ 297.500,00	$ 201.110,00
219	8714199	CAMBIO SENSOR DE FRENO ABS	SERVICIO	1	$ 232.050,00	$ 113.526,00	$ 107.100,00	$ 134.470,00

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3WXH0351610 **PLACA MILITAR:** C17049 **PLACA CIVIL:** EAQ085 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000002519095 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001137 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02595								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**				
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN								
220	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	$ 1.078.140,00	$ 694.127,00	$ 654.500,00	$ 725.900,00
221	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERA	SERVICIO	1	$ 997.220,00	$ 883.337,00	$ 1.011.500,00	$ 725.900,00
222	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTO Y VOLANTE	SERVICIO	1	$ 869.890,00	$ 605.710,00	$ 535.500,00	$ 614.040,00
223	8714199	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 337.960,00	$ 176.596,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
224	8714199	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 345.100,00	$ 151.487,00	$ 166.600,00	$ 155.890,00
225	8714199	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO	SERVICIO	1	$ 368.900,00	$ 315.588,00	$ 297.500,00	$ 245.140,00
226	8714199	CAMBIO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 781.830,00	$ 567.868,00	$ 773.500,00	$ 535.500,00
227	8714199	CAMBIO RETENEDOR TRASERO	SERVICIO	1	$ 424.830,00	$ 601.462,89	$ 214.200,00	$ 600.209,82
				TOTAL	**$ 105.772.359,84**	**$ 117.994.962,89**	**$ 113.250.515,00**	**$ 115.332.869,82**

.

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**MEDIA GEOMETRICA**
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico

b) PROMEDIO UNITARIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico

c) MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico

CENACFLO

d) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

e) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa): Se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**

f) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30**%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 30**%** se establece como criterio MEDIA GEOMÉTRICA, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.
- Cuando la dispersión de los datos sea superior al 30% se establece como criterio la medida de tendencia central MEDIANA.

❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 30% como punto de referencia principal para las métricas a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto asignado para el presente proceso y ajustar los precios a la necesidad de cada Unidad beneficiaria.

CENACFLO

ESPACIO EN BLANCO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					METRICAS UTILIZADAS								
A-02-02-01-004-009 - REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR - EQUIPO DE TRANSPORTE **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009 **NO. SERIE:** JALFTR32G97000019 **PLACA MILITAR:** R09236 **PLACA CIVIL:** WTM468 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 8004030000000000000896280 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001652 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11023					(1) MENOR VALOR UNITARIO	(2) PROMEDIO UNITARIO	(3) MEDIANA PRECIO UNITARIO	(4) MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 4)	(6) DISPERSION (5/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD									
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR													
1	4912932	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 346.200,75	$ 320.526,50	$ 328.513,50	$ 80.831,85	25%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
2	4912932	SECADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 621.180,00	$ 1.011.648,75	$ 1.113.245,00	$ 979.606,81	$ 253.446,03	26%	$ 621.180,00	MENOR VALOR	$ 621.200,00
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN													
3	4912905	DISCO	UNIDAD	1	$ 946.526,00	$ 1.120.801,50	$ 986.510,00	$ 1.095.342,08	$ 105.228,86	10%	$ 946.526,00	MENOR VALOR	$ 946.500,00
4	4912904	PRENSA	UNIDAD	1	$ 1.101.940,00	$ 1.528.406,25	$ 1.500.887,50	$ 1.494.510,85	$ 277.589,51	19%	$ 1.101.940,00	MENOR VALOR	$ 1.101.900,00
5	4912943	BALINERA	UNIDAD	1	$ 261.800,00	$ 387.107,00	$ 375.564,00	$ 372.049,81	$ 77.958,39	21%	$ 261.800,00	MENOR VALOR	$ 261.800,00
6	4912942	SERVO CLUTCH FTR 70MM	UNIDAD	1	$ 862.750,00	$ 1.132.999,00	$ 971.873,00	$ 1.086.001,99	$ 157.863,00	15%	$ 862.750,00	MENOR VALOR	$ 862.800,00
7	4994104	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 380.800,00	$ 472.787,00	$ 439.705,00	$ 463.738,57	$ 58.646,42	13%	$ 380.800,00	MENOR VALOR	$ 380.800,00
8	4912996	TOMA DE FUERZA DE CAJA	UNIDAD	1	$ 2.776.270,00	$ 3.317.675,67	$ 2.986.216,35	$ 3.252.187,41	$ 336.524,43	10%	$ 2.776.270,00	MENOR VALOR	$ 2.776.300,00
9	4912940	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 309.400,00	$ 380.800,00	$ 367.115,00	$ 375.186,14	$ 46.517,83	12%	$ 309.400,00	MENOR VALOR	$ 309.400,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS													

10	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHA	UNIDAD	1	$ 221.340,00	$ 263.644,50	$ 258.825,00	$ 261.468,29	$ 28.374,99	11%	$ 221.340,00	MENOR VALOR	$ 221.300,00
11	4912931	TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 221.340,00	$ 263.644,50	$ 258.825,00	$ 261.468,29	$ 28.374,99	11%	$ 221.340,00	MENOR VALOR	$ 221.300,00
12	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	2	$ 53.550,00	$ 64.527,75	$ 64.438,50	$ 63.791,40	$ 7.241,76	11%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
13	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	2	$ 57.120,00	$ 69.020,00	$ 67.830,00	$ 68.171,63	$ 7.814,68	11%	$ 57.120,00	MENOR VALOR	$ 57.100,00
14	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	8	$ 45.220,00	$ 69.406,75	$ 68.603,50	$ 65.646,04	$ 14.443,39	22%	$ 45.220,00	MENOR VALOR	$ 45.200,00
15	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2	$ 17.850,00	$ 26.953,50	$ 26.061,00	$ 25.505,29	$ 5.413,11	21%	$ 17.850,00	MENOR VALOR	$ 17.900,00
16	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 4.760,00	$ 6.634,25	$ 6.128,50	$ 6.421,64	$ 1.174,96	18%	$ 4.760,00	MENOR VALOR	$ 4.800,00
17	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	2	$ 77.350,00	$ 104.958,00	$ 104.006,00	$ 102.380,67	$ 17.699,36	17%	$ 77.350,00	MENOR VALOR	$ 77.400,00
18	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	6	$ 65.450,00	$ 84.787,50	$ 83.895,00	$ 83.233,03	$ 12.574,50	15%	$ 65.450,00	MENOR VALOR	$ 65.500,00
SISTEMA ELÉCTRICO													
19	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	5	$ 5.712,00	$ 8.330,00	$ 9.044,00	$ 8.166,16	$ 1.735,35	21%	$ 5.712,00	MENOR VALOR	$ 5.700,00
20	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	5	$ 4.165,00	$ 6.634,25	$ 6.723,50	$ 6.396,41	$ 1.577,84	25%	$ 4.165,00	MENOR VALOR	$ 4.200,00
21	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	5	$ 3.094,00	$ 5.444,25	$ 4.879,00	$ 5.062,71	$ 1.392,09	27%	$ 3.094,00	MENOR VALOR	$ 3.100,00
22	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	5	$ 2.261,00	$ 4.641,00	$ 3.689,00	$ 4.069,76	$ 1.278,98	31%	$ 4.070,00	MEDIA GEO	$ 4.100,00
23	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	5	$ 1.666,00	$ 4.016,25	$ 2.737,00	$ 3.234,78	$ 1.109,30	34%	$ 3.235,00	MEDIA GEO	$ 3.200,00
24	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 2.142,00	$ 7.883,75	$ 3.689,00	$ 5.031,83	$ 2.043,42	41%	$ 5.032,00	MEDIA GEO	$ 5.000,00
25	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
26	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
27	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
28	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2008
NO. SERIE: 9GDP7H1C18B007201
PLACA MILITAR: N08040
PLACA CIVIL: URM223
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000481360
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001525
CENTRO DE COSTOS: 3R1D11002

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD								
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE												
29	4912996	EJE DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 461.720,00	$ 735.509,25	$ 765.348,50	$ 711.867,94	$ 176.881,31	25%	$ 461.720,00	MENOR VALOR	$ 461.700,00
30	4912996	PASADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 108.349,50	$ 114.180,50	$ 100.599,55	$ 33.269,06	33%	$ 100.600,00	MEDIA GEO	$ 100.600,00
31	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	6	$ 1.331.610,00	$ 2.408.679,00	$ 2.384.760,00	$ 2.271.053,95	$ 664.287,19	29%	$ 1.331.610,00	MENOR VALOR	$ 1.331.600,00
32	4912996	TUBERÍA DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 452.200,00	$ 720.009,50	$ 543.949,00	$ 649.859,01	$ 139.766,03	22%	$ 452.200,00	MENOR VALOR	$ 452.200,00
33	4912996	ARANDELAS DE INYECTORES	UNIDAD	6	$ 13.090,00	$ 15.975,75	$ 15.946,00	$ 15.798,11	$ 1.914,92	12%	$ 13.090,00	MENOR VALOR	$ 13.100,00
34	4912996	FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 401.327,50	$ 424.830,00	$ 380.328,95	$ 113.263,62	30%	$ 220.150,00	MENOR VALOR	$ 220.200,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO												
35	4923115	JUEGO DE CHAPAS DE PUERTAS DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	1	$ 280.840,00	$ 383.180,00	$ 323.085,00	$ 364.949,57	$ 59.474,45	16%	$ 280.840,00	MENOR VALOR	$ 280.800,00
36	4923118	MILLARÉ CABINA	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 1.816.237,50	$ 2.236.010,00	$ 1.104.758,36	$ 701.243,71	63%	$ 1.104.758,00	MEDIA GEO	$ 1.104.800,00
SISTEMA ELÉCTRICO												
37	4912996	BOMBILLA FAROLA P43	UNIDAD	2	$ 27.846,00	$ 36.057,00	$ 35.581,00	$ 35.497,12	$ 5.410,16	15%	$ 27.846,00	MENOR VALOR	$ 27.800,00
38	4912996	JUEGO FAROLA DELANTERA DERECHA E IZQUIERDA	JUEGO	1	$ 373.660,00	$ 753.359,25	$ 814.138,50	$ 706.606,06	$ 235.428,41	33%	$ 706.606,00	MEDIA GEO	$ 706.600,00

39	4912996	JUEGO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	JUEGO	1	$ 191.590,00	$ 295.774,50	$ 300.594,00	$ 286.528,67	$ 67.131,78	23%	$ 191.590,00	MENOR VALOR	$ 191.600,00
40	4912996	MANDO DE LUCES KODIAK	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 397.817,00	$ 379.729,00	$ 395.396,70	$ 27.150,57	7%	$ 357.000,00	MENOR VALOR	$ 357.000,00
41	4912996	BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	2	$ 7.735,00	$ 9.341,50	$ 9.758,00	$ 9.289,07	$ 1.098,90	12%	$ 7.735,00	MENOR VALOR	$ 7.700,00
42	4912996	BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	UNIDAD	1	$ 6.545,00	$ 8.449,00	$ 8.627,50	$ 8.351,17	$ 1.277,15	15%	$ 6.545,00	MENOR VALOR	$ 6.500,00
43	4912996	BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 4.165,00	$ 6.604,50	$ 6.723,50	$ 6.374,98	$ 1.562,69	25%	$ 4.165,00	MENOR VALOR	$ 4.200,00
44	4912996	SENSOR ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 302.170,75	$ 320.526,50	$ 296.928,80	$ 58.498,10	20%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
45	4912996	SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 196.350,00	$ 349.651,75	$ 388.713,50	$ 334.937,19	$ 97.995,95	29%	$ 196.350,00	MENOR VALOR	$ 196.400,00
46	4912996	RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 88.446,75	$ 93.355,50	$ 85.275,34	$ 22.433,21	26%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
47	4912996	MANÓMETROS INDICADORES	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 371.339,50	$ 333.795,00	$ 352.033,78	$ 72.219,49	21%	$ 249.900,00	MENOR VALOR	$ 249.900,00
48	4912996	LÁMPARA LATERAL CARROCERÍA TIPO LED	UNIDAD	8	$ 33.320,00	$ 68.663,00	$ 56.406,00	$ 60.753,86	$ 19.398,67	32%	$ 60.754,00	MEDIA GEO	$ 60.800,00
49	4912996	SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 360.332,00	$ 361.165,00	$ 344.605,86	$ 92.210,87	27%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
50	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO	JUEGO	1	$ 227.171,00	$ 279.025,25	$ 287.980,00	$ 276.721,38	$ 35.037,41	13%	$ 227.171,00	MENOR VALOR	$ 227.200,00
51	4912996	INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 173.442,50	$ 172.550,00	$ 167.421,51	$ 38.446,47	23%	$ 113.050,00	MENOR VALOR	$ 113.100,00
52	4912997	TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	UNIDAD	1	$ 1.942.080,00	$ 2.668.247,75	$ 2.699.455,50	$ 2.603.866,07	$ 467.953,42	18%	$ 1.942.080,00	MENOR VALOR	$ 1.942.100,00

53	4912996	CABLE NO. 10 X MT	METRO	8	$ 5.712,00	$ 8.330,00	$ 9.044,00	$ 8.166,16	$ 1.735,35	21%	$ 5.712,00	MENOR VALOR	$ 5.700,00
54	4912996	CABLE NO. 12 X MT	METRO	8	$ 4.165,00	$ 6.634,25	$ 6.723,50	$ 6.396,41	$ 1.577,84	25%	$ 4.165,00	MENOR VALOR	$ 4.200,00
55	4912996	CABLE NO. 14 X MT	METRO	8	$ 3.094,00	$ 5.444,25	$ 4.879,00	$ 5.062,71	$ 1.392,09	27%	$ 3.094,00	MENOR VALOR	$ 3.100,00
56	4912996	CABLE NO. 16 X MT	METRO	8	$ 2.261,00	$ 4.641,00	$ 3.689,00	$ 4.069,76	$ 1.278,98	31%	$ 4.070,00	MEDIA GEO	$ 4.100,00
57	4912996	CABLE NO. 18 X MT	METRO	8	$ 1.666,00	$ 4.016,25	$ 2.737,00	$ 3.234,78	$ 1.109,30	34%	$ 3.235,00	MEDIA GEO	$ 3.200,00
58	4912996	FUSIBLES DE 30 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 2.142,00	$ 7.883,75	$ 3.689,00	$ 5.031,83	$ 2.043,42	41%	$ 5.032,00	MEDIA GEO	$ 5.000,00
59	4912996	FUSIBLES DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
60	4912996	FUSIBLES DE 20 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
61	4912996	FUSIBLES DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
62	4912996	FUSIBLES DE 10 AMPERIOS	UNIDAD	5	$ 1.785,00	$ 7.794,50	$ 3.689,00	$ 4.807,62	$ 2.137,32	44%	$ 4.808,00	MEDIA GEO	$ 4.800,00
63	4912996	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 205.245,25	$ 207.655,00	$ 204.437,73	$ 18.340,75	9%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
64	4912932	VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 358.190,00	$ 498.729,00	$ 532.763,00	$ 490.896,09	$ 93.837,38	19%	$ 358.190,00	MENOR VALOR	$ 358.200,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016 **NO. SERIE:** JKAAFCB16GB500232 **PLACA MILITAR:** F16135 **PLACA CIVIL:** F16135 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000002520302 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001649 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02598													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE FRENOS													
65	4912933	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS	JUEGO	1	$ 178.500,00	$ 265.756,75	$ 240.380,00	$ 251.242,55	$ 51.436,75	20%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00

66	4912903	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 266.619,50	$ 260.610,00	$ 255.796,47	$ 63.071,43	25%	$ 166.600,00	MENOR VALOR	$ 166.600,00
67	4912903	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 303.926,00	$ 304.045,00	$ 290.020,08	$ 78.856,60	27%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
68	4912903	DISCO DE FRENOS	UNIDAD	2	$ 352.240,00	$ 459.102,00	$ 458.150,00	$ 449.402,64	$ 68.704,36	15%	$ 352.240,00	MENOR VALOR	$ 352.200,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO													
69	4912996	JUEGO DE LUCES DE FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 184.450,00	$ 259.211,75	$ 269.713,50	$ 254.509,02	$ 49.539,21	19%	$ 184.450,00	MENOR VALOR	$ 184.500,00
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR													
70	4912996	CORREA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1	$ 337.960,00	$ 617.401,75	$ 655.690,00	$ 587.097,46	$ 176.166,78	30%	$ 587.097,00	MEDIA GEO	$ 587.100,00
71	4912996	RODAMIENTO DE BOLA	UNIDAD	1	$ 84.252,00	$ 150.445,75	$ 145.180,00	$ 136.142,51	$ 36.692,13	27%	$ 84.252,00	MENOR VALOR	$ 84.300,00
72	4912996	COLLAR	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 228.747,75	$ 230.265,00	$ 201.557,33	$ 70.998,71	35%	$ 201.557,00	MEDIA GEO	$ 201.600,00
73	4994414	SPIDER O CONVERTIDOR	UNIDAD	1	$ 452.200,00	$ 1.588.917,75	$ 1.778.990,50	$ 1.326.834,44	$ 618.459,94	47%	$ 1.326.834,00	MEDIA GEO	$ 1.326.800,00
74	4912931	ANILLO (O) ANILLO TÓRICO	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 47.748,75	$ 38.556,00	$ 39.950,61	$ 15.627,49	39%	$ 39.951,00	MEDIA GEO	$ 40.000,00
75	4912931	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 77.052,50	$ 79.670,50	$ 72.700,82	$ 21.956,25	30%	$ 72.701,00	MEDIA GEO	$ 72.700,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 **NO. SERIE:** 9GDFTR320AB000084 **PLACA MILITAR:** N10275 **PLACA CIVIL:** TNH558 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 80040300000000000001094081 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001686 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11007													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE MOTOR													
76	4912996	JUEGO DE TORNILLOS CULATA	JUEGO	1	$ 445.060,00	$ 726.792,50	$ 665.805,00	$ 685.816,09	$ 170.240,26	25%	$ 445.060,00	MENOR VALOR	$ 445.100,00

77	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	JUEGO	1	$ 873.460,00	$ 1.917.060,25	$ 2.028.890,50	$ 1.764.793,53	$ 630.267,98	36%	$ 1.764.794,00	MEDIA GEO	$ 1.764.800,00
78	4912996	JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	JUEGO	1	$ 492.660,00	$ 900.651,50	$ 971.873,00	$ 855.974,30	$ 256.902,00	30%	$ 855.974,00	MEDIA GEO	$ 856.000,00
79	4912996	CASQUETES DE BIELA	JUEGO	1	$ 474.810,00	$ 608.119,75	$ 612.850,00	$ 595.897,27	$ 85.621,63	14%	$ 474.810,00	MENOR VALOR	$ 474.800,00
80	4912996	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	$ 530.740,00	$ 761.421,50	$ 782.663,00	$ 737.103,77	$ 145.921,22	20%	$ 530.740,00	MENOR VALOR	$ 530.700,00
81	4912996	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 1.140.020,00	$ 1.652.225,75	$ 1.752.691,50	$ 1.618.556,60	$ 338.376,48	21%	$ 1.140.020,00	MENOR VALOR	$ 1.140.000,00
82	4912996	KIT DISTRIBUCIÓN FTR	UNIDAD	1	$ 1.399.440,00	$ 1.897.663,25	$ 1.922.861,50	$ 1.860.379,65	$ 325.933,55	18%	$ 1.399.440,00	MENOR VALOR	$ 1.399.400,00
83	4912996	GUÍAS VÁLVULAS	UNIDAD	12	$ 44.149,00	$ 67.264,75	$ 51.170,00	$ 61.144,30	$ 12.017,49	20%	$ 44.149,00	MENOR VALOR	$ 44.100,00
SISTEMA DE FRENO DE AIRE													
84	4912903	CÁMARA DE AIRE TRASERA	UNIDAD	2	$ 315.588,00	$ 464.159,50	$ 446.845,00	$ 447.826,09	$ 93.506,45	21%	$ 315.588,00	MENOR VALOR	$ 315.600,00
85	4912903	CÁMARA DE AIRE DELANTERA	UNIDAD	2	$ 227.171,00	$ 288.247,75	$ 284.410,00	$ 283.541,92	$ 39.860,26	14%	$ 227.171,00	MENOR VALOR	$ 227.200,00
86	4912903	GOBERNADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 346.200,75	$ 320.526,50	$ 328.513,50	$ 80.831,85	25%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
87	4912903	VÁLVULA RELAY FTR	UNIDAD	1	$ 298.690,00	$ 409.360,00	$ 412.335,00	$ 399.265,78	$ 71.117,82	18%	$ 298.690,00	MENOR VALOR	$ 298.700,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS													
88	4912931	TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	$ 221.340,00	$ 263.644,50	$ 258.825,00	$ 261.468,29	$ 28.374,99	11%	$ 221.340,00	MENOR VALOR	$ 221.300,00
89	4912931	BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	8	$ 53.550,00	$ 77.290,50	$ 80.503,50	$ 75.512,97	$ 15.530,16	21%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
90	4912931	BUJE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	2	$ 53.550,00	$ 64.527,75	$ 64.438,50	$ 63.791,40	$ 7.241,76	11%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
91	4912931	BUJE MUELLE TRASERO	UNIDAD	2	$ 57.120,00	$ 69.020,00	$ 67.830,00	$ 68.171,63	$ 7.814,68	11%	$ 57.120,00	MENOR VALOR	$ 57.100,00
92	4912934	GRAPA MUELLE TIPO CORREA	UNIDAD	8	$ 45.220,00	$ 69.406,75	$ 68.603,50	$ 65.646,04	$ 14.443,39	22%	$ 45.220,00	MENOR VALOR	$ 45.200,00
93	4912934	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2	$ 17.850,00	$ 26.953,50	$ 26.061,00	$ 25.505,29	$ 5.413,11	21%	$ 17.850,00	MENOR VALOR	$ 17.900,00

94	4912934	ARANDELA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 4.760,00	$ 6.634,25	$ 6.128,50	$ 6.421,64	$ 1.174,96	18%	$ 4.760,00	MENOR VALOR	$ 4.800,00
95	4912934	PASADOR MUELLE FTR	UNIDAD	2	$ 77.350,00	$ 104.958,00	$ 104.006,00	$ 102.380,67	$ 17.699,36	17%	$ 77.350,00	MENOR VALOR	$ 77.400,00
96	4912934	BUJE MUELLE BIMETÁLICO HI-FTR 3 "	UNIDAD	6	$ 65.450,00	$ 84.787,50	$ 83.895,00	$ 83.233,03	$ 12.574,50	15%	$ 65.450,00	MENOR VALOR	$ 65.500,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3W1H0351608 **PLACA MILITAR:** C17047 **PLACA CIVIL:** EAQ083 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 80040300000000000002519093 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001135 **CENTRO DE COSTO:** 3R1D02593													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE MOTOR													
97	4912996	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 154.908,25	$ 152.320,00	$ 151.622,79	$ 27.275,08	18%	$ 113.050,00	MENOR VALOR	$ 113.100,00
98	4912996	CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	$ 205.870,00	$ 245.199,50	$ 229.670,00	$ 241.677,82	$ 25.319,95	10%	$ 205.870,00	MENOR VALOR	$ 205.900,00
99	4912901	PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 329.719,25	$ 358.368,50	$ 315.486,58	$ 88.449,57	28%	$ 190.400,00	MENOR VALOR	$ 190.400,00
100	4912901	KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	$ 911.540,00	$ 1.021.674,50	$ 1.022.329,00	$ 1.018.373,55	$ 75.542,73	7%	$ 911.540,00	MENOR VALOR	$ 911.500,00
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE													
101	4912901	MANGUERA TURBO	UNIDAD	1	$ 165.410,00	$ 305.324,25	$ 326.060,00	$ 287.422,50	$ 86.275,86	30%	$ 287.422,00	MEDIA GEO	$ 287.400,00
SISTEMA DE FRENOS													
102	4912932	SENSOR DE FRENO ABS	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 348.878,25	$ 320.526,50	$ 340.935,63	$ 47.542,77	14%	$ 273.700,00	MENOR VALOR	$ 273.700,00
103	4912932	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 337.781,50	$ 303.450,00	$ 317.239,88	$ 72.860,20	23%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
104	4912932	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	1	$ 185.640,00	$ 345.338,00	$ 307.615,00	$ 305.552,34	$ 84.790,83	28%	$ 185.640,00	MENOR VALOR	$ 185.600,00

105	491293 2	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 214.200,00	$ 280.096,25	$ 291.252,50	$ 276.819,21	$ 44.278,47	16%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
106	491290 8	JUEGO DE DISCOS DELANTERO	JUEGO	1	$ 477.190,00	$ 597.469,25	$ 609.280,00	$ 591.583,54	$ 80.888,45	14%	$ 477.190,00	MENOR VALOR	$ 477.200,00
107	491293 2	RUEDA FÓNICA ABS	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 228.747,75	$ 219.495,50	$ 224.833,62	$ 32.762,82	15%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3WXH0351610 **PLACA MILITAR:** C17049 **PLACA CIVIL:** EAQ085 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000002519095 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001137 **CENTRO DE COSTO:** 3R1D02595													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE													
108	491290 5	DISCO	UNIDAD	1	$ 499.800,00	$ 567.689,50	$ 561.799,00	$ 565.279,63	$ 46.301,09	8%	$ 499.800,00	MENOR VALOR	$ 499.800,00
109	491290 4	PRENSA	UNIDAD	1	$ 618.800,00	$ 751.871,75	$ 775.463,50	$ 746.595,08	$ 90.364,77	12%	$ 618.800,00	MENOR VALOR	$ 618.800,00
110	491294 3	BALINERA	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 242.254,25	$ 244.723,50	$ 235.316,07	$ 48.589,60	21%	$ 166.600,00	MENOR VALOR	$ 166.600,00
111	49129	VOLANTE	UNIDAD	1	$ 1.476.790,00	$ 1.796.810,75	$ 1.627.146,50	$ 1.757.132,50	$ 198.232,08	11%	$ 1.476.790,00	MENOR VALOR	$ 1.476.800,00
112	499440 3	RODAMIENTO VOLANTE	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 92.284,50	$ 101.031,00	$ 88.702,84	$ 24.856,81	28%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
113	499440 3	RODAMIENTOS CAJA BALINERA	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 435.926,75	$ 354.620,00	$ 381.710,13	$ 118.447,55	31%	$ 381.710,00	MEDIA GEO	$ 381.700,00
114	491290 2	RETENEDORES DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 108.885,00	$ 116.025,00	$ 97.414,29	$ 39.431,31	40%	$ 97.414,00	MEDIA GEO	$ 97.400,00
115	491290 2	RETENEDORES TRASEROS	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 131.316,50	$ 151.725,00	$ 116.386,93	$ 50.322,62	43%	$ 116.387,00	MEDIA GEO	$ 116.400,00
116	499440 3	RODAMIENTO TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 304.015,25	$ 334.330,50	$ 294.999,51	$ 73.963,02	25%	$ 190.400,00	MENOR VALOR	$ 190.400,00
117	491290 2	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 375.534,25	$ 358.368,50	$ 364.737,94	$ 64.373,54	18%	$ 273.700,00	MENOR VALOR	$ 273.700,00
118	491290 2	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 294.078,75	$ 273.997,50	$ 286.650,89	$ 42.815,94	15%	$ 226.100,00	MENOR VALOR	$ 226.100,00

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA CHEVROLET MODELO 2009 **NO. SERIE:** JALFTR32G97000019 **PLACA MILITAR:** R09236 **PLACA CIVIL:** WTM468 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000000896280 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001652 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11023													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE AIRE Y FRENO DE MOTOR													
119	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 126.140,00	$ 182.962,50	$ 138.635,00	$ 167.944,44	$ 29.560,20	18%	$ 126.140,00	MENOR VALOR	$ 126.100,00
120	8714199	CAMBIO SECADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 223.125,00	$ 217.175,00	$ 219.357,67	$ 28.890,74	13%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
121	8714199	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO DE MOTOR (AHOGO)	SERVICIO	1	$ 277.627,00	$ 372.261,75	$ 376.040,00	$ 365.385,88	$ 62.054,90	17%	$ 277.627,00	MENOR VALOR	$ 277.600,00
SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN													
122	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	$ 946.526,00	$ 1.077.961,50	$ 1.008.525,00	$ 1.067.381,68	$ 85.457,87	8%	$ 946.526,00	MENOR VALOR	$ 946.500,00
123	8714199	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 201.110,00	$ 224.225,75	$ 208.071,50	$ 222.087,54	$ 14.833,36	7%	$ 201.110,00	MENOR VALOR	$ 201.100,00
124	8714199	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 176.596,00	$ 197.956,50	$ 178.500,00	$ 195.238,74	$ 13.182,41	7%	$ 176.596,00	MENOR VALOR	$ 176.600,00
125	8714199	CAMBIO TOMA DE FUERZA DE CAJA	SERVICIO	1	$ 473.620,00	$ 506.047,50	$ 507.535,00	$ 505.184,77	$ 22.319,66	4%	$ 473.620,00	MENOR VALOR	$ 473.600,00
126	8714199	CAMBIO SERVO CLUTCH FTR 70MM	SERVICIO	1	$ 245.140,00	$ 254.392,25	$ 255.314,50	$ 254.313,57	$ 6.486,69	3%	$ 245.140,00	MENOR VALOR	$ 245.100,00
SISTEMA DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN RUEDAS Y LLANTAS													

127	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 271.885,25	$ 236.155,50	$ 256.687,42	$ 55.286,85	22%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
128	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES DELANTEROS	SERVICIO	1	$ 441.728,00	$ 565.012,00	$ 535.500,00	$ 554.683,34	$ 79.871,49	14%	$ 441.728,00	MENOR VALOR	$ 441.700,00
129	8714199	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1	$ 567.868,00	$ 655.749,50	$ 650.930,00	$ 652.474,28	$ 59.825,67	9%	$ 567.868,00	MENOR VALOR	$ 567.900,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO													
130	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TORNILLERÍA	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 304.729,25	$ 261.383,50	$ 289.517,18	$ 53.257,29	18%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
131	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 5.025.370,00	$ 6.507.302,29	$ 6.634.419,58	$ 6.427.593,43	$ 991.521,70	15%	$ 5.025.370,00	MENOR VALOR	$ 5.025.400,00
SISTEMA ELÉCTRICO													
132	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 210.600,25	$ 214.140,50	$ 209.367,48	$ 21.826,61	10%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
133	8714199	SERVICIO DE PRUEBA DE INYECTORES EN BANCO	SERVICIO	1	$ 267.750,00	$ 355.958,75	$ 351.942,50	$ 348.231,39	$ 56.908,93	16%	$ 267.750,00	MENOR VALOR	$ 267.800,00
134	8714199	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 600.950,00	$ 962.561,25	$ 954.677,50	$ 917.121,19	$ 223.566,79	24%	$ 600.950,00	MENOR VALOR	$ 601.000,00
135	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 335.580,00	$ 403.767,00	$ 389.844,00	$ 399.488,31	$ 45.190,00	11%	$ 335.580,00	MENOR VALOR	$ 335.600,00
136	8714199	REPARACIÓN DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	1	$ 535.500,00	$ 615.884,50	$ 601.069,00	$ 611.701,38	$ 53.882,51	9%	$ 535.500,00	MENOR VALOR	$ 535.500,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIÒN CHEVROLET KODIAK MODELO 2008 **NO. SERIE:** 9GDP7H1C18B007201 **PLACA MILITAR:** N08040 **PLACA CIVIL:** URM223 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 80040300000000000000481360 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001525 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11002													

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD									
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE													
137	8714199	CAMBIO EJE DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 390.320,00	$ 445.714,50	$ 428.519,00	$ 442.513,88	$ 36.906,65	8%	$ 390.320,00	MENOR VALOR	$ 390.300,00
138	8714199	CAMBIO PASADOR DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 167.790,00	$ 253.737,75	$ 220.685,50	$ 239.916,40	$ 51.001,07	21%	$ 167.790,00	MENOR VALOR	$ 167.800,00
139	8714199	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 245.140,00	$ 476.535,50	$ 443.751,00	$ 439.517,76	$ 137.445,83	31%	$ 439.518,00	MEDIA GEO	$ 439.500,00
140	8714199	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 378.658,00	$ 484.389,50	$ 421.260,00	$ 467.773,36	$ 63.014,08	13%	$ 378.658,00	MENOR VALOR	$ 378.700,00
141	8714199	CAMBIO FLOTADOR INDICADOR DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 236.215,00	$ 183.855,00	$ 221.412,98	$ 30.344,06	14%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
142	8714199	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE ALIVIO PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 227.171,00	$ 343.582,75	$ 287.385,00	$ 321.276,77	$ 66.542,83	21%	$ 227.171,00	MENOR VALOR	$ 227.200,00
143	8714199	CAMBIO TUBERÍA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 189.210,00	$ 310.292,50	$ 327.250,00	$ 298.949,74	$ 77.597,71	26%	$ 189.210,00	MENOR VALOR	$ 189.200,00
144	8714199	CAMBIO ARANDERAS DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 295.863,75	$ 263.287,50	$ 283.114,58	$ 48.729,97	17%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO													
145	8714199	CAMBIO DE CHAPA PUERTAS	SERVICIO	1	$ 151.487,00	$ 205.364,25	$ 178.500,00	$ 197.146,30	$ 32.286,00	16%	$ 151.487,00	MENOR VALOR	$ 151.500,00
146	8714199	CAMBIO DE MILLARÉ DE CABINA	SERVICIO	1	$ 95.200,00	$ 529.341,75	$ 632.485,00	$ 411.997,13	$ 224.009,40	54%	$ 411.997,00	MEDIA GEO	$ 412.000,00
147	8714199	MANTENIMIENTO Y AJUSTE TORNILLERÍA CARROCERÍA	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 290.717,00	$ 280.364,00	$ 283.158,55	$ 48.761,06	17%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
148	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 5.025.370,00	$ 6.338.059,00	$ 6.295.933,00	$ 6.265.224,07	$ 876.709,22	14%	$ 5.025.370,00	MENOR VALOR	$ 5.025.400,00
SISTEMA ELÉCTRICO													

149	8714199	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES FRONTAL	SERVICIO	1	$ 333.200,00	$ 601.931,75	$ 627.130,00	$ 569.005,86	$ 166.739,92	29%	$ 333.200,00	MENOR VALOR	$ 333.200,00
150	8714199	CAMBIO LUCES DE FRENO	SERVICIO	1	$ 101.031,00	$ 134.142,75	$ 120.785,00	$ 129.613,73	$ 20.211,05	16%	$ 101.031,00	MENOR VALOR	$ 101.000,00
151	8714199	CAMBIO SOLENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 181.177,50	$ 172.550,00	$ 177.714,41	$ 24.688,22	14%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00
152	8714199	CAMBIO SEMÁFORO DIRECCIÓNAL DELANTERO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	1	$ 107.100,00	$ 148.244,25	$ 153.688,50	$ 145.765,70	$ 27.340,78	19%	$ 107.100,00	MENOR VALOR	$ 107.100,00
153	8714199	CAMBIO RELÉ INTERMITENTE DE DIRECCIONALES (FLASHER)	SERVICIO	1	$ 53.550,00	$ 92.820,00	$ 64.855,00	$ 80.654,82	$ 19.166,00	24%	$ 53.550,00	MENOR VALOR	$ 53.600,00
154	8714199	CAMBIO BOMBILLA FAROLA P43	SERVICIO	1	$ 37.842,00	$ 65.390,50	$ 43.435,00	$ 55.884,47	$ 12.757,95	23%	$ 37.842,00	MENOR VALOR	$ 37.800,00
155	8714199	CAMBIO DE JUEGO DE FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 182.665,00	$ 193.375,00	$ 181.004,87	$ 27.014,92	15%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00
156	8714199	CAMBIO MANÓMETROS INDICADORES	SERVICIO	1	$ 201.110,00	$ 228.152,75	$ 220.685,50	$ 226.748,65	$ 18.129,26	8%	$ 201.110,00	MENOR VALOR	$ 201.100,00
157	8714199	CAMBIO VÁLVULA MANDO FRENO DE AIRE DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 189.210,00	$ 213.307,50	$ 207.655,00	$ 212.188,88	$ 16.248,52	8%	$ 189.210,00	MENOR VALOR	$ 189.200,00
158	8714199	CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LUCES LATERALES	SERVICIO	1	$ 268.940,00	$ 407.337,00	$ 429.114,00	$ 397.028,05	$ 90.571,93	23%	$ 268.940,00	MENOR VALOR	$ 268.900,00
159	8714199	SERVICIO DE ESCÁNER	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 226.070,25	$ 214.140,50	$ 221.936,09	$ 30.713,96	14%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
160	8714199	LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	$ 335.580,00	$ 416.559,50	$ 415.429,00	$ 411.663,63	$ 53.799,25	13%	$ 335.580,00	MENOR VALOR	$ 335.600,00

161	8714199	PUESTA A PUNTO POR FALLA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	$ 630.938,00	$ 799.739,50	$ 778.260,00	$ 787.604,05	$ 110.779,62	14%	$ 630.938,00	MENOR VALOR	$ 630.900,00
162	8714199	INSTALACIÓN COMPLETA DE TABLERO DE INSTRUMENTOS CABINA	SERVICIO	1	$ 378.658,00	$ 570.367,00	$ 624.155,00	$ 557.387,09	$ 126.380,55	23%	$ 378.658,00	MENOR VALOR	$ 378.700,00
163	8714199	SERVICIO DE ALINEACIÓN DE LUCES FRONTALES	SERVICIO	1	$ 71.400,00	$ 101.715,25	$ 106.445,50	$ 99.724,75	$ 20.028,62	20%	$ 71.400,00	MENOR VALOR	$ 71.400,00
164	8714199	CAMBIO DE MANDO DE LUCES KODIAK	SERVICIO	1	$ 101.031,00	$ 158.537,75	$ 160.650,00	$ 152.825,92	$ 36.624,54	24%	$ 101.031,00	MENOR VALOR	$ 101.000,00
165	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1034 DOBLE FILAMENTO	SERVICIO	1	$ 25.228,00	$ 27.756,75	$ 28.024,50	$ 27.704,62	$ 1.751,23	6%	$ 25.228,00	MENOR VALOR	$ 25.200,00
166	8714199	CAMBIO BOMBILLA 1141 UN FILAMENTO	SERVICIO	1	$ 25.228,00	$ 27.756,75	$ 28.024,50	$ 27.704,62	$ 1.751,23	6%	$ 25.228,00	MENOR VALOR	$ 25.200,00
167	8714199	CAMBIO BOMBILLA DE BAYONETA PEQUEÑO	SERVICIO	1	$ 25.228,00	$ 27.756,75	$ 28.024,50	$ 27.704,62	$ 1.751,23	6%	$ 25.228,00	MENOR VALOR	$ 25.200,00
168	8714199	CAMBIO SENSOR ARRANQUE	SERVICIO	1	$ 101.031,00	$ 144.852,75	$ 120.785,00	$ 136.244,00	$ 24.899,35	18%	$ 101.031,00	MENOR VALOR	$ 101.000,00
169	8714199	CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE, AIRE, TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 107.100,00	$ 170.467,50	$ 146.965,00	$ 158.842,54	$ 36.587,50	23%	$ 107.100,00	MENOR VALOR	$ 107.100,00
170	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE LUCES FAROLA	SERVICIO	1	$ 95.200,00	$ 160.322,75	$ 106.445,50	$ 137.599,82	$ 29.981,20	22%	$ 95.200,00	MENOR VALOR	$ 95.200,00
171	8714199	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 126.140,00	$ 172.847,50	$ 138.635,00	$ 162.514,53	$ 25.720,68	16%	$ 126.140,00	MENOR VALOR	$ 126.100,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUATRIMOTO GATOR KAWASAKI MODELO 2016 **NO. SERIE:** JKAAFCB16GB500232 **PLACA MILITAR:** F16135													

PLACA CIVIL: F16135
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: 80040300000000000002520302
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001649
CENTRO DE COSTOS: 3R1D02598

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD								
SISTEMA DE FRENOS												
172	8714199	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENOS	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 303.360,75	$ 320.526,50	$ 297.923,55	$ 59.201,49	20%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
173	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 267.779,75	$ 248.769,50	$ 257.013,70	$ 55.517,57	22%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
174	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 293.126,75	$ 272.688,50	$ 277.766,22	$ 70.191,82	25%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
175	8714199	CAMBIO DE PASTILLAS	SERVICIO	1	$ 95.200,00	$ 140.806,75	$ 131.673,50	$ 134.800,23	$ 28.001,59	21%	$ 95.200,00	MENOR VALOR	$ 95.200,00
176	8714199	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 179.987,50	$ 183.855,00	$ 178.275,86	$ 25.085,22	14%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO												
177	8714199	CAMBIO DE LUCES DE FRENO	SERVICIO	1	$ 75.684,00	$ 103.708,50	$ 97.580,00	$ 100.383,90	$ 17.465,47	17%	$ 75.684,00	MENOR VALOR	$ 75.700,00
REPUESTOS ESPECIALES EXCLUSIVOS PARA GATOR												
178	8714199	CAMBIO DE CORREA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 263.614,75	$ 248.769,50	$ 259.606,27	$ 32.107,08	12%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
179	8714199	CAMBIO DE ANILLO TÓRICO	SERVICIO	1	$ 126.140,00	$ 165.410,00	$ 149.345,00	$ 160.583,10	$ 24.354,95	15%	$ 126.140,00	MENOR VALOR	$ 126.100,00
180	8714199	CAMBIO DE COLLAR	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 228.212,25	$ 238.059,50	$ 225.870,41	$ 33.495,94	15%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
181	8714199	CAMBIO DEL SPIDER O CONVERTIDOR	SERVICIO	1	$ 261.800,00	$ 358.844,50	$ 384.489,00	$ 353.725,09	$ 65.000,85	18%	$ 261.800,00	MENOR VALOR	$ 261.800,00
182	8714199	CAMBIO RODAMIENTO DE BOLA	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 208.458,25	$ 212.831,50	$ 207.452,67	$ 20.472,63	10%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00

183	8714199	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 209.112,75	$ 214.140,50	$ 203.981,91	$ 43.262,14	21%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 **NO. SERIE:** 9GDFTR320AB000084 **PLACA MILITAR:** N10275 **PLACA CIVIL:** TNH558 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000001094081 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001686 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D11007													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE MOTOR													
184	8714199	SINCRONIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 850.850,00	$ 939.624,00	$ 948.073,00	$ 937.832,59	$ 61.505,98	7%	$ 850.850,00	MENOR VALOR	$ 850.900,00
185	8714199	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN FTR	SERVICIO	1	$ 854.420,00	$ 1.173.756,50	$ 1.206.303,00	$ 1.150.766,92	$ 209.548,92	18%	$ 854.420,00	MENOR VALOR	$ 854.400,00
186	8714199	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DEL MOTOR	SERVICIO	1	$ 390.320,00	$ 434.112,00	$ 420.665,00	$ 432.107,85	$ 29.548,47	7%	$ 390.320,00	MENOR VALOR	$ 390.300,00
187	8714199	CAMBIO DE GUÍAS DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	$ 683.060,00	$ 989.574,25	$ 804.618,50	$ 924.238,95	$ 170.539,27	18%	$ 683.060,00	MENOR VALOR	$ 683.100,00
188	8714199	CAMBIO JUEGO DE TORNILLOS CULATA	SERVICIO	1	$ 487.900,00	$ 759.963,75	$ 518.840,00	$ 667.634,26	$ 127.091,31	19%	$ 487.900,00	MENOR VALOR	$ 487.900,00
189	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR COMPLETO	SERVICIO	1	$ 1.900.430,00	$ 3.439.814,00	$ 3.846.913,00	$ 3.289.618,67	$ 982.304,73	30%	$ 1.900.430,00	MENOR VALOR	$ 1.900.400,00
190	8714199	CAMBIO JUEGO DE EMPAQUES DE CULATA	SERVICIO	1	$ 962.710,00	$ 1.787.052,75	$ 1.956.955,00	$ 1.700.855,01	$ 521.947,34	31%	$ 1.700.855,00	MEDIA GEO	$ 1.700.900,00
191	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BIELA	SERVICIO	1	$ 684.250,00	$ 1.236.261,25	$ 1.292.637,50	$ 1.167.722,53	$ 341.866,71	29%	$ 684.250,00	MENOR VALOR	$ 684.300,00

192	8714199	CAMBIO CASQUETES DE BANCADA	SERVICIO	1	$ 678.300,00	$ 1.742.130,25	$ 2.009.315,00	$ 1.574.346,61	$ 633.600,63	40%	$ 1.574.347,00	MEDIA GEO	$ 1.574.300,00
193	8714199	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	$ 640.220,00	$ 739.971,75	$ 749.700,00	$ 736.894,64	$ 68.359,29	9%	$ 640.220,00	MENOR VALOR	$ 640.200,00
SISTEMA DE FRENO DE AIRE													
194	8714199	REPARACIÓN DE COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 820.267,00	$ 1.120.176,75	$ 1.095.395,00	$ 1.096.392,61	$ 195.250,29	18%	$ 820.267,00	MENOR VALOR	$ 820.300,00
195	8714199	REPARACIÓN DE BOMBA DE AIRE	SERVICIO	1	$ 757.197,00	$ 810.776,75	$ 768.145,00	$ 807.060,35	$ 35.258,71	4%	$ 757.197,00	MENOR VALOR	$ 757.200,00
196	8714199	CAMBIO GOBERNADOR DE AIRE	SERVICIO	1	$ 126.140,00	$ 179.392,50	$ 138.635,00	$ 166.088,41	$ 28.247,79	17%	$ 126.140,00	MENOR VALOR	$ 126.100,00
197	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE TRASERA	SERVICIO	1	$ 151.487,00	$ 216.074,25	$ 189.805,00	$ 206.318,45	$ 38.771,69	19%	$ 151.487,00	MENOR VALOR	$ 151.500,00
198	8714199	CAMBIO CÁMARA DE AIRE DELANTERA	SERVICIO	1	$ 151.487,00	$ 192.274,25	$ 166.600,00	$ 185.721,50	$ 24.207,45	13%	$ 151.487,00	MENOR VALOR	$ 151.500,00
199	8714199	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 315.588,00	$ 381.752,00	$ 376.040,00	$ 377.282,32	$ 43.624,47	12%	$ 315.588,00	MENOR VALOR	$ 315.600,00
200	8714199	MANTENIMIENTO DE BAJO	SERVICIO	1	$ 504.798,00	$ 587.324,50	$ 559.300,00	$ 581.599,78	$ 54.307,06	9%	$ 504.798,00	MENOR VALOR	$ 504.800,00
201	8714199	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FRENO DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 227.171,00	$ 303.122,75	$ 288.575,00	$ 296.362,97	$ 48.926,11	17%	$ 227.171,00	MENOR VALOR	$ 227.200,00
202	8714199	CAMBIO VÁLVULA RELAY FTR	SERVICIO	1	$ 151.487,00	$ 194.951,75	$ 189.805,00	$ 191.771,97	$ 28.485,77	15%	$ 151.487,00	MENOR VALOR	$ 151.500,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN													
203	8714199	SERVICIO CON PRENSA HIDRÁULICA	SERVICIO	1	$ 189.210,00	$ 237.702,50	$ 207.655,00	$ 230.493,82	$ 29.192,07	13%	$ 189.210,00	MENOR VALOR	$ 189.200,00
204	8714199	DESMONTAJE Y MONTAJE DE MUELLE TRASERO	SERVICIO	1	$ 379.610,00	$ 431.732,00	$ 421.260,00	$ 428.846,29	$ 34.815,32	8%	$ 379.610,00	MENOR VALOR	$ 379.600,00
205	8714199	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 246.002,75	$ 236.155,50	$ 239.898,52	$ 43.415,31	18%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00

206	8714199	CAMBIO DE BUJES DE SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	SERVICIO	1	$ 321.300,00	$ 518.007,00	$ 488.614,00	$ 492.403,76	$ 120.988,63	25%	$ 321.300,00	MENOR VALOR	$ 321.300,00
SISTEMA BASTIDOR, CABINA Y CARROCERÍA VEHÍCULO													
207	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE CABINA	SERVICIO	1	$ 5.025.370,00	$ 6.433.854,00	$ 6.487.523,00	$ 6.358.652,42	$ 942.773,04	15%	$ 5.025.370,00	MENOR VALOR	$ 5.025.400,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3W1H0351608 **PLACA MILITAR:** C17047 **PLACA CIVIL:** EAQ083 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 80040300000000000002519093 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001135 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02593													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
SISTEMA DE MOTOR													
208	8714199	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1	$ 95.200,00	$ 128.490,25	$ 100.495,50	$ 120.289,85	$ 17.741,20	15%	$ 95.200,00	MENOR VALOR	$ 95.200,00
209	8714199	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	$ 335.580,00	$ 450.177,00	$ 464.814,00	$ 443.069,74	$ 76.006,72	17%	$ 335.580,00	MENOR VALOR	$ 335.600,00
210	8714199	CAMBIO PATÍN TENSOR DE REPARTICIÓN	SERVICIO	1	$ 201.110,00	$ 315.707,00	$ 322.609,00	$ 305.526,56	$ 73.833,66	24%	$ 201.110,00	MENOR VALOR	$ 201.100,00
211	8714199	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN	SERVICIO	1	$ 502.180,00	$ 598.034,50	$ 558.229,00	$ 589.798,62	$ 61.955,72	11%	$ 502.180,00	MENOR VALOR	$ 502.200,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE													
212	8714199	CAMBIO MANGUERA TURBO	SERVICIO	1	$ 101.031,00	$ 134.440,25	$ 109.480,00	$ 127.417,55	$ 18.658,11	15%	$ 101.031,00	MENOR VALOR	$ 101.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS													
213	8714199	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 186.324,25	$ 176.298,50	$ 181.583,29	$ 27.423,93	15%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00

214	8714199	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	1	$ 178.500,00	$ 206.167,50	$ 200.515,00	$ 204.640,16	$ 18.483,88	9%	$ 178.500,00	MENOR VALOR	$ 178.500,00
215	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO Y EXTERNO	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 238.565,25	$ 230.205,50	$ 237.354,55	$ 16.372,74	7%	$ 214.200,00	MENOR VALOR	$ 214.200,00
216	8714199	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS Y EXTERNOS	SERVICIO	1	$ 211.820,00	$ 266.054,25	$ 269.713,50	$ 263.466,41	$ 36.519,53	14%	$ 211.820,00	MENOR VALOR	$ 211.800,00
217	8714199	CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASERAS	SERVICIO	1	$ 142.800,00	$ 185.431,75	$ 176.298,50	$ 180.931,27	$ 26.962,88	15%	$ 142.800,00	MENOR VALOR	$ 142.800,00
218	8714199	CAMBIO RUEDA FÓNICA ABS	SERVICIO	1	$ 176.596,00	$ 230.979,00	$ 224.910,00	$ 226.411,61	$ 35.224,95	16%	$ 176.596,00	MENOR VALOR	$ 176.600,00
219	8714199	CAMBIO SENSOR DE FRENO ABS	SERVICIO	1	$ 107.100,00	$ 146.786,50	$ 123.998,00	$ 139.563,85	$ 22.955,41	16%	$ 107.100,00	MENOR VALOR	$ 107.100,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2017 **NO. SERIE:** 8LBETF3WXH0351610 **PLACA MILITAR:** C17049 **PLACA CIVIL:** EAQ085 **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** 800403000000000002519095 **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 167500001137 **CENTRO DE COSTOS:** 3R1D02595													
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**									
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE Y TRANSMISIÓN													
220	8714199	CAMBIO DE DISCO, PRENSA Y BALINERA	SERVICIO	1	$ 654.500,00	$ 788.166,75	$ 710.013,50	$ 772.191,71	$ 83.220,61	11%	$ 654.500,00	MENOR VALOR	$ 654.500,00
221	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTOS CAJA BALINERA	SERVICIO	1	$ 725.900,00	$ 904.489,25	$ 940.278,50	$ 896.788,48	$ 120.836,40	13%	$ 725.900,00	MENOR VALOR	$ 725.900,00
222	8714199	CAMBIO DE RODAMIENTO Y VOLANTE	SERVICIO	1	$ 535.500,00	$ 656.285,00	$ 609.875,00	$ 645.165,75	$ 77.545,40	12%	$ 535.500,00	MENOR VALOR	$ 535.500,00

223	8714199	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 176.596,00	$ 217.889,00	$ 178.500,00	$ 208.824,12	$ 22.788,72	11%	$ 176.596,00	MENOR VALOR	$ 176.600,00
224	8714199	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	SERVICIO	1	$ 151.487,00	$ 204.769,25	$ 161.245,00	$ 191.956,75	$ 28.616,44	15%	$ 151.487,00	MENOR VALOR	$ 151.500,00
225	8714199	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO	SERVICIO	1	$ 245.140,00	$ 306.782,00	$ 306.544,00	$ 303.551,63	$ 41.303,26	14%	$ 245.140,00	MENOR VALOR	$ 245.100,00
226	8714199	CAMBIO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 535.500,00	$ 664.674,50	$ 670.684,00	$ 654.854,60	$ 84.396,44	13%	$ 535.500,00	MENOR VALOR	$ 535.500,00
227	8714199	CAMBIO RETENEDOR TRASERO	SERVICIO	1	$ 214.200,00	$ 460.175,68	$ 512.519,91	$ 425.732,34	$ 149.575,95	35%	$ 425.732,00	MEDIA GEO	$ 425.700,00
				TOTAL	**$ 79.344.440,00**	**$ 113.087.676,89**	**$ 112.352.846,83**	**$ 108.653.655,35**	**$ 20.724.744,92**		**$ 86.085.628,00**		**$ 86.086.100,00**

CENAC

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo con los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin determinado en el estudio previo, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a elementos a suministrar.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad de cada una de las unidades beneficiarias y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá**

participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	*125.000*
COL$	***511.708.497***

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($129.119.505) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

13. NORMATIVA APLICABLE

• Constitución Política de la República de Colombia.
• Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
• Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
• Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
• Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
• Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
• Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
• Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
• Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
• Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

• Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
• Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
• Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
• Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
• Manuales Colombia Compra Eficiente
• Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
• Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
• Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
• Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
• Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
• Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"
• Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988"
• Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
• Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
• Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
• Decreto 1072 de 2015.
• Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

		VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGRESO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS.	QUE LOS BIENES Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE SON IMPORTADOS.	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO.	UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS REPUESTOS U OTRAS PIEZAS DEL VEHÍCULO, QUE OBLIGUEN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS.	LA INSTALACIÓN DE UN REPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR AVERÍAS O DAÑOS EN EL VEHÍCULO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARÍA A MANTENIMIENTOS Y/O REPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		2	2	2	2	2
IMPACTO (1-5)		4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL

FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

13. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más y de las prorroga si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta por diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorroga si las hubiere o hasta la liquidación del contrato, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUÍSITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

    1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
    2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
    3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
    4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con

posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por

el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

14.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

14.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. Dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Nota 2: El certificado de certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. puede ser descargado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta.

14.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1)** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

OFERTA NÚMERO 4.1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA**: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA" (columna sombreada en azul). En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO INLCUIDO IVA (SI APLICA)
1. DESCRIPCIÓN: MINI CARGADOR NEW HOLLAND - MOD 2003 Identificación del Activo Fijo: JC00007 Número del Activo Fijo: 167500001097				
1	40141603	VÁLVULA PARA RIN SELLO MATIC	$ 246.788,00	
2	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	$ 1.194.822,00	
3	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	$ 1.070.990,00	
4	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE (A-243004SP)	$ 58.047,00	
5	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR (LF16015)	$ 367.251,00	
6	40161504	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO (BT8850-MPG)	$ 135.442,00	
7	40142007	MANGUERA HIDRAULICO DE ALTA PRESIÓN CON RACORES	$ 264.693,00	
8	40142007	MANGUERA DE ENTRADA ACCIONA EL BALDE	$ 325.062,00	
9	40142007	MANGUERA DE RETORNO ACCIONA EL BALDE	$ 299.908,00	
10	20121423	SELLOS CILINDRO DE LEVANTE	$ 261.456,00	
11	20121423	SELLOS CILINDRO DE ELEVACION	$ 327.416,00	
12	20121423	SELLOS CILINDRO INCLINACION	$ 318.870,00	

*EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 14 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia establecido en el numeral 9.3 del estudio de mercado, publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado "**CUADRO No. 01 – HISTORICOS, COTIZACIONES, METRICAS UTILIZADAS Y**

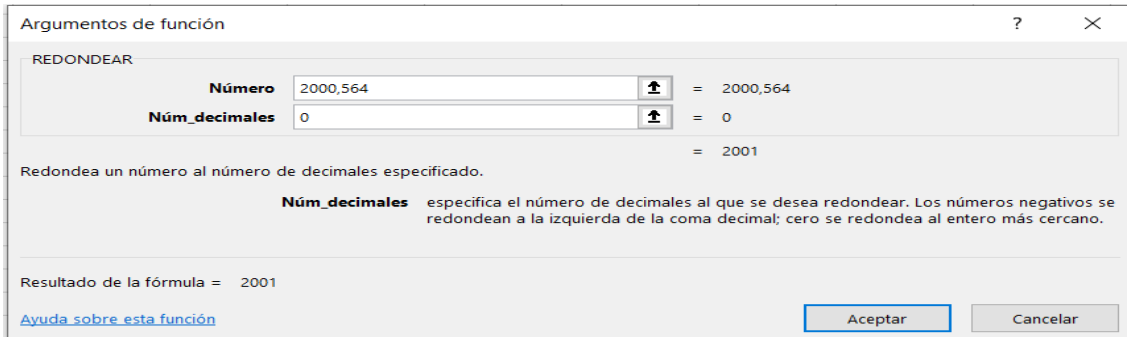
PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA", en donde se listan los valores históricos y los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

Nota 2: La sumatoria de estos criterios dará como resultado el VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO y será calculada automáticamente por el formato. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" CCE EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
14.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al FORMULARIO 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
Nota 2: El FORMULARIO 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" tendrá que ser presentado en formato Excel debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces y deberá coincidir las especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida con las señaladas por la Entidad.

14.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 80% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 3: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos,

tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y mantenimientos a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los mantenimientos y de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
- Que ampare el diseño y la composición física de los repuestos y los servicios a adquirir.
- El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los vehículos con ocasión de la entrega de los bienes.
- Que sea por un término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos y los servicios de mantenimiento.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el proponente.
Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

2.2.2. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El contratista deberá presentar un Concepto de Verificación Técnica de Cumplimiento, individualizado para cada uno de los siete (7) vehículos objeto del mantenimiento mayor de III escalón, suscrito por el personal técnico exigido por la Entidad, según su especialidad y será presentado para la verificación del supervisor del contrato.

En dicho concepto, el personal técnico deberá certificar, dentro del ámbito de sus competencias, la ejecución efectiva de las actividades de mantenimiento, las reparaciones e intervenciones realizadas, los repuestos y componentes instalados o sustituidos, así como los resultados de las pruebas y verificaciones funcionales efectuadas, dejando constancia del estado y correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos, de conformidad con las especificaciones técnicas contractuales.

El concepto deberá estar acompañado de los soportes técnicos y evidencias que permitan verificar las intervenciones realizadas y deberá identificar individualmente cada vehículo, las actividades ejecutadas y las conclusiones de cumplimiento correspondientes.

El supervisor del contrato deberá revisar y contrastar el concepto técnico y sus soportes con las obligaciones contractuales, emitir el respectivo informe de cumplimiento y dejar constancia de las verificaciones efectuadas, como soporte para autorizar el trámite de pago.

Nota 1: La presentación de este concepto constituirá requisito obligatorio para el trámite de pago, sin que su suscripción sustituya las obligaciones de supervisión y control contractual, ni exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados.

Nota 2: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

2.2.3. GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente garantizará que los repuestos y los mantenimientos a entregar durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota 1: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

2.2.4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los repuestos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro Horas (24h) después de la notificación por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o cuatrimoto al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.
Nota 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.2.5. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (TALLER)

El proponente deberá contar con talleres en el Departamento del Caquetá, una sede ubicada en la ciudad de Florencia. Aunado a lo anterior, se le recuerda al posible oferente que la prestación del servicio es integral y también se deberá garantizar en las siguientes ciudades: Bogotá y Neiva, sin que genere algún valor adicional al ofertado en la propuesta económica por cada servicio, conforme a la ubicación y/o desplazamientos a nivel nacional que tenga los activos fijos beneficiarios de la unidad,

que, para el caso en particular, coordinará con talleres de dichas ciudades para la atención de los vehículos automotores garantizando las especificaciones técnicas integrales del proceso contractual.

Razón por la cual el taller de cada una de las cuidades podrá ser propio, arrendado, en convenio o mediante leasing y deberá estar disponible durante el termino de ejecución del futuro contrato a suscribirse, es por ello que para prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y cuatrimoto.

EL TALLER DEBE DISPONER DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Área de almacenamiento de materiales y recolección de aceites.
- Área y/o espacio adecuado para el desarrollo de actividades de soldadura que deben contar con los elementos básicos para prestar dicho servicio.
- Área de recepción
- Área administrativa
- Bodega de repuestos

Los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble**: Allegar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho establecimiento de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- **El Proponente no es dueño del inmueble (arrendamiento o convenio):** deberá adjuntar el convenio o contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia de un (1) año y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor al del término inicial.

Nota 1: El convenio o contrato de arrendamiento del inmueble debe contener con la siguiente información:
- Identificación de las partes
- Definición del objeto
- Identificación del inmueble y lugar de ubicación (dirección exacta)
- Obligaciones mínimas de las partes
- Plazo de ejecución el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.
- Deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía de las partes intervinientes en el negocio jurídico
- Copia del certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil del inmueble que se utilizara como taller.

Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

NOTA: La información suministrada será verificada por el supervisor del contrato durante la ejecución.

2.2.6. SEGURIDAD Y CUSTODIA

El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente, que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, cuatrimoto y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad; es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato y jefe del área de transportes de la unidad Militar una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores sin generar costo adicional para la unidad beneficiaria.

Nota 1: Los vehículos y cuatrimoto al momento de ser entregado deberá diligenciarse un formulario de recibido.

Nota 2: El oferente es responsable de la permanencia y seguridad del automotor mientras se encuentra en sus instalaciones o bajo su responsabilidad en su respectivo mantenimiento.

Nota 3: Si es necesario mover el vehículo o cuatrimoto fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o cuatrimoto, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota 4: El tiempo de permanencia del vehículo o cuatrimoto en las instalaciones (taller) del adjudicatario no acarreará costos de parqueo u costos adicionales para la Entidad.

Nota 5: El Oferte autorizara el ingreso a sus instalaciones (taller) del Conductor del vehículo o cuatrimoto a intervenir durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento, con el fin verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del servicio suministrado.

Nota 6: Durante el tiempo de permanencia del vehículo o cuatrimoto en las instalaciones (taller) del adjudicatario no podrá estar en vía pública, expuestos a afectaciones de entes externos y factores de inestabilidad que afecte a la Entidad.

2.2.7. ENTREGA DE REPUESTOS NACIONALES E IMPORTADOS

El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente, que entregara los repuestos de los vehículos dentro del plazo de ejecución y deberán estar disponibles en el stock.

2.2.8. DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS

El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, deberá realizar la devolución de los repuestos reemplazados a la unidad beneficiaria a la cual pertenece el equipo, para proceder con el trámite de logística inversa, se deberá entregar mediante documentos suscrito entre el contratista y supervisor con registro fotográfico.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente

2.2.9. REPUESTOS ORIGINALES

El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente, que los repuestos que suministrará durante la ejecución del contrato son ***originales, nuevos, genuinos y compatibles con cada uno de los vehículos automotores***.

Nota 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

2.2.10. REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

El Oferente debe allegar junta a su oferta el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

Nota 1: En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 3: El futuro adjudicatario deberá suministrar mensualmente al señor supervisor el certificado de la disposición final de del tratamiento y disposición final de los residuos líquidos, documento que se deberá suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato.

14.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo de combate, deberá ser presentado por el proponente como compromiso y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.
Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Dos (02)	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimiento y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido. Experiencia general: Mínimo de tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión como TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de técnico. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	100%
Dos (02)	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO y/o ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES O TECNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimiento y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido. Experiencia general: Mínimo de tres (03) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión como TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO y/o ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES O TECNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ, certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de técnico. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	100%

Uno (01)	TECNICO EN LATONERIA Y PINTURA AUTOMOTRIZ	Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimiento y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido. Experiencia general: Mínimo de dos (02) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión como TECNICO EN LATONERIA Y PINTURA AUTOMOTRIZ, certificados mediante contratos o certificaciones laborales, contados a partir de la expedición del título de técnico. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación Dirección y número del contacto	100%

Nota 1: La presentación y verificación de las Hojas de Vida de los perfiles requeridos para la ejecución del "ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER NIVEL PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN, se efectuará a través del Supervisor contractual como requisito previo para dar inicio a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

Para cada cargo o rol, el oferente adjudicatario deberá allegar la siguiente información como mínimo:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido
(iv) Certificado de antecedentes disciplinarios.
(v) Certificado de antecedentes fiscales.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

14.2.5. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo

a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los elementos del Kit de Dotación objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

14.2.6. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los elementos del Kit de Dotación objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

14.2.7. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado.

Nota 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Prestacion de servicios.

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE TERCER NIVEL PARA VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN), EN LA VIGENCIA 2026"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable.

NOTA: Cuando la fecha de terminación del plazo contractual corresponda a un día no hábil, se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.

NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago. De conformidad con el parágrafo 2 del citado artículo, el pago del cien por ciento (100 %) de las estampillas constituirá requisito para el trámite y pago de la segunda cuenta de cobro; cuando el contrato contemple un único pago, la acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá efectuarse con la presentación de la primera cuenta de cobro.

NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia no tramitará el respectivo pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria y de los demás requisitos establecidos en el ítem "FORMA DE PAGO" de los documentos que hacen parte del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del citado artículo.

15.4. LUGAR DE ENTREGA:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable.

NOTA: Cuando la fecha de terminación del plazo contractual corresponda a un día no hábil, se entenderá prorrogada hasta el día hábil siguiente, hasta las 18:00 horas.

NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes

de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago. De conformidad con el parágrafo 2 del citado artículo, el pago del cien por ciento (100 %) de las estampillas constituirá requisito para el trámite y pago de la segunda cuenta de cobro; cuando el contrato contemple un único pago, la acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá efectuarse con la presentación de la primera cuenta de cobro.

NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia no tramitará el respectivo pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria y de los demás requisitos establecidos en el ítem "FORMA DE PAGO" de los documentos que hacen parte del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del citado artículo.

15.5. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

El lugar de entrega de los bienes y/o elementos se realizará a través del Almacén de Transporte del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico (BASCN) ubicado en el Fuerte Militar Larandia, Caquetá. en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato; **El mantenimiento** se ejecutará por parte del contratista en el sitio donde se encuentren los vehiculos del Batallón de Apoyo y Servicios contra el Narcotráfico (BASCN), es decir, deberá garantizar la cobertura y disponibilidad del personal que intervendrá los vehiculos en las ciudades como Bogota D.C, Florencia Caqueta y Neiva Huila.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

15.6. VALOR El valor de la aceptación de oferta será establecido teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (según aplique) de la oferta adjudicataria, lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado para la unidad beneficiaria.

15.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará un único pago, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Informe de supervisor con registro fotográfico donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.

- Entrada al almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del supervisor del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: esneider.rodriguez@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 7: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÓN.

Nota 8: El contratista deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato.

Nota 9: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

Nota 10: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025. (cuando aplique)

15.7.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

15.7.1.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

15.8. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

15.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de

documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.

l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los bienes y/o servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
dd) Contar con la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente
ee) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
ff) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.9.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de actualización: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	N/A
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO	N/A
CANADA		SI	NO	NO	NO	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO	N/A
COREA		SI	NO	NO	NO	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
MEXICO -TLC		SI	NO	NO	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	N/A
	HONDURA	NO	NO	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	N/A
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	10 dias

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Socia Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Naciona Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transport y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a esto excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https:www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 10226 de fecha 09 de octubre de 2026
Valor ($129.119.505)
Cotizaciones (4)
Aval técnico de cotización

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YULY NORELA ANAYA ROMERO
Comité Económico Estructurado

ST. GAMEZ CUEVAS SANTIAGO
Comité Técnico Estructurador

SV. ESNEIDER RODRIGUEZ BERRIO
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CR. JOSE EDUARDO PEREZ ARIZA
Gerente del Proyecto